ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023

Sres. asistentes:

Alcalde:
Excmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera

Concejales:

Grupo Municipal del Partido Popular:
D. Celestino Rivas Silva
D.ª Rocío Ruiz Narváez
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez
D. Juan Fernández Olmo Juan
D.ª María Lourdes Piña Martín
D. Jesús María Claros López
D. Manuel Gutiérrez Fernández
D. Elías García Pérez

Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):
D. Alejandro David Vilches Fernández
D. José David Segura Guerrero
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez
D.ª Beatriz Gálvez Martínez
D. Juan Antonio García López

Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:
D. José Pino Gálvez
D. Juan José Segura Palacios
D.ª Vanesa Rodríguez Martín
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas
D. Serafín Pérez Montoya
D. Manuel Aragüez Morales

Grupo Municipal Socialista-PSOE:
D.ª M.ª Del Rosario Gómez Fernández
D. Víctor González Fernández
D.ª María José Nieblas Sánchez

Grupo Municipal Vox:
D. Javier Herreros Sánchez

Secretario general del Pleno:
D. Rafael Muñoz Gómez

Jefa de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:
D.ª María José Girón Gambero

Interventora general accidental:
(Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía):
D.ª Beatriz Fernández Morales

Administrativa:
D.ª Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diez horas y siete minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5419/2023, de fecha 28 de agosto, una vez vista la relación de asuntos asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de

Portavoces por parte de la Sra. Secretaria General acctal. y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión, la cual se celebra en esta fecha y con este horario según lo dispuesto en Junta de Portavoces, en sus sesiones celebradas los días 24 de julio de 2023 y 28 de agosto de 2023, respectivamente.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Jesús Lupiáñez Herrera, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Por el Sr. alcalde se excusa la ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia por motivos de salud y al no ser posible su asistencia por medios telemáticos.

El Sr. Pino Gálvez se incorpora a la sesión iniciado el punto 1º.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, el **Sr. alcalde** manifiesta lo siguiente: "*A instancias del Sr. Pérez Atencia, y del equipo de gobierno, y creo que de toda la Corporación, sería importante tener un recuerdo a una persona que hace unos días fallecía y que en este caso ha tenido una importancia vital diría, y fundamental, en muchos de nuestros vecinos, me vengo a referir al Sr. D. Miguel Ignacio Bentabol Manzanares, que ha sido médico de una numerosa saga de médicos yj uristas, que estudió en el Colegio San Estanislao en Málaga y posteriormente en la facultad de medicina de la Universidad de Málaga para especializarse en neumología. E·n este caso como digo en estos días he tenido oportunidad de hablar con muchos compañeros y amigos y es verdad que ha sido el médico de referencia de muchos de nuestros familiares, entre ellos mi padre también fue paciente suyo. Ha sido responsable de la sección de neumología en el Hospital Comarcal de la Axarquía durante casi 30 años permaneciendo en dicho puesto pese a múltiples ofertas de trabajo que ha tenido. Ha sido un excelente profesional que mantuvo sus conocimientos actualizados como lo demostraba permanentemente en esas sesiones clínicas del servicio de medicina interna donde está integrada esta sección de neumología y además contribuyó a la asistencia general del servicio de medicina interna con guardias de presencia física, urgencias, y en la actividad docente de los residentes. Su actividad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con enfermedades respiratorias superaba con creces la dedicación que esperaba con disposición generosa y permanente sin límites de horarios. Y es verdad que ha estado al pie del cañón hasta última hora. De carácter afable y respetuoso con todos con cierto deje de socarronería, amigo de verdad y tremendamente familiar pero quizás su característica más importante y que más le definía fue la empatía, la dedicación y cercanía con sus pacientes lo que hizo que estos le tuvieran desde siempre un especial cariño y veneración. Por tanto, creo que está en el sentir general de toda la Corporación y el que podamos iniciar en su momento a través del Reglamento de Honores y Distinciones un reconocimiento público para la labor de este médico que ha dejado huella como digo en nuestro Hospital y en toda la ciudadanía en general*".

Tras estas palabras da comienzo a la sesión plenaria con el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UAD-1.5 DEL SECTOR SUP.B-5 (RT) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR MARES DE BENAJARAFE IV S.C.A. (EXP. 9/22PLAN)

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 22 Y 23 URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS, SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.CH-2 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. ANTONIO JOSÉ RUIZ NARVÁEZ (EXP. 8/21-PLAN).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR EL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-356, TOMANDO MEDIDAS URGENTES DE AMPLIACIÓN Y MEJORA.

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS: POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS U OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS; POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, EXPOSITORES, PLATAFORMAS, ELEMENTOS RECREATIVOS FUERA DEL RECINTO FERIAL Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA; POR MERCADOS MUNICIPALES; POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES; Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN DE ANULACIÓN Y REVISIÓN DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EFECTUADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL TRAMO DE COSTA DESDE 100 METROS A LEVANTE DEL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO CHECA MARTÍNEZ HASTA EL RÍO SECO EN EL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) Y, SUBSIDIARIAMENTE, DE DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS INNECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN O UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE SEGÚN EL DESLINDE EFECTUADO.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL

RELATIVA AL APOYO INSTITUCIONAL A LAS HERMANDADES DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y DE NTRA. SRA. DEL CARMEN DE LA LOCALIDAD DE ALMAYATE PARA LA CONCESIÓN DEL PATRONAZGO SOBRE ESTA LOCALIDAD.-

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA LABOR REALIZADA POR AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA PARA VÉLEZ-MÁLAGA.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A RECUPERAR LA SUBVENCIÓN QUE OTORGABA A LA FUNDACIÓN DE LA ILUSTRE PENSADORA VELEÑA Y UNIVERSAL, MARÍA ZAMBRANO.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 4853/2023, 4963/2023 Y 4972/2023, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA; DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS; Y DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4327/2023, DE 30 DE JUNIO, DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A CONCEJALES DELEGADOS Y PORTAVOCES.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5147/2023, DE 2 DE AGOSTO, DE AMPLIACIÓN PARCIAL DEL DECRETO N.º 4151/2023, DE 19 DE JUNIO, RESPECTO A INCLUSIÓN EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ANTERIOR DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE SU GRUPO EN LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE 2023.

18.- ASUNTOS URGENTES.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UAD-1.5 DEL SECTOR SUP.B-5 (RT) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR MARES DE BENAJARAFE IV S.C.A. (EXP. 9/22PLAN).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 21 de agosto de 2023 en la que consta:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva, si procediese, el instrumento de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela UAD-1.5 del Sector SUP B-5 (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mares de Benajarafe IV S.C.A. (exp. 9/22-PLAN).

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto la ordenación de volúmenes entre nuevas parcelas procedentes de una división y la definición de rasantes y alineaciones en la parcela UAD-1.5 del Sector SUP B-5 (RT) "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga.

II. El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2023, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 60 de 29 de marzo de 2023) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

III.- Vistos el informe técnico de 10/11/2022 y los informes jurídicos de fecha 4/1/2023 y 17/8/2023, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos (…)".

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023, con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular; 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del mar y 1 del Grupo Municipal VOX); ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE) **dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes en esta sesión, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela UAD-1.5 del Sector SUP B-5 (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mares de Benajarafe IV S.C.A. y redactado por los Arquitectos Sres. Atienza Jiménez y Blázquez Marín (exp. 9/22-PLAN).

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 10 de noviembre de 2022 en relación a los proyectos edificatorios relativas a:

a) la servidumbre de paso de infraestructuras e instalaciones;
b) vallas y muros que deberán respetar los arts 226 y 286 PGOU;
c) previsión de aparcamientos obligatorios (1 por parcela y vivienda sin afección de aparcamientos públicos);
d) separata de urbanización y,
e) parcelación de la finca n.º 35.964 (CRU 29032000745273 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Vélez-Málaga) con obligación de cumplimiento de lo dispuesto en el art 91 LISTA.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística, y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA, se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP (arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

----------0 ----------

El Sr. alcalde explica que la Sra. Ruiz Narváez se ausentaba en el punto n.º 2º, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 22 Y 23 URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS, SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.CH-2 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. ANTONIO JOSÉ RUIZ NARVÁEZ (EXP. 8/21-PLAN).- **Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 21 de agosto de 2023,** en la que consta:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva el instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en Parcelas 22 y 23 Urbanización Los Almendros sita en la Unidad de Ejecución UE CH-2 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por D Antonio José Ruiz Narváez (exp.8/21-PLAN).

El instrumento tiene por finalidad y objeto concretar las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcelas 22 y 33 de la Urbanización Los Almendros en la UE CH-2 del PGOU en el núcleo de Chilches. Se pretende a través del mismo la ordenación de las edificaciones señalando las alineaciones y configurando los volúmenes conforme a la ordenación derivada del PGOU para estas parcelas con tipología UAS-1.

II.- En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 119 de 22 de junio de 2022); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 10 y 11 de mayo de 2022) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 22-04-2022 al 23-05-2022). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto. Se ha dado cumplimiento a las determinaciones del Informe de la Arquitecta Municipal mediante Texto Refundido de Estudio de Detalle de fecha abril de 2023, tal y como resulta de su ultimo informe de 24 de abril de 2023.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS (…)".

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023, con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular; 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 del Grupo Municipal VOX); ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE) **dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta**.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes en este punto, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 22 Y 23 URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE CH-2 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D ANTONIO JOSÉ RUIZ NARVÁEZ (EXP.8/21-PLAN) REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS SRES. DOMINGO RUIZ DE MIER Y LUQUE RUIZ DE MIER SEGÚN ULTIMA DOCUMENTACIÓN (TEXTO REFUNDIDO) PRESENTADA EN FECHA 19/4/2023.

2º.- ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE, RESPECTO A LA DEFINICIÓN ARQUITECTÓNICA QUE SE PRESENTA, ESTA NO ES VINCULANTE MÁS QUE EN LO RELATIVO A LAS DEFINICIONES PROPIAS DEL ESTUDIO DE DETALLE Y SE SUPERVISARÁ CONVENIENTEMENTE EN EL/LOS PROYECTO/OS ARQUITECTÓNICO/OS QUE LO DESARROLLE/EN. EN ESTE SENTIDO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS ADVERTENCIAS DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL EN SU INFORME DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023 EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS EDIFICATORIOS RELATIVAS AL ADOSAMIENTO DE EDIFICACIONES Y SERVIDUMBRE DE PASO.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y REMITIR A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO PARA SU DEPOSITO EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO AUTONÓMICO (ART. 82 LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (LISTA) .

4º.- UNA VEZ LLEVADO A CABO LO INDICADO EN EL APARTADO ANTERIOR, PUBLICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS URBANÍSTICAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PORTAL WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA. LA PUBLICACIÓN LLEVARÁ LA INDICACIÓN DE HABERSE PROCEDIDO PREVIAMENTE AL DEPÓSITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO ASÍ COMO EL PORTAL EN EL QUE PODRÁ CONSULTARSE EL DOCUMENTO INTEGRO DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

LA ENTRADA EN VIGOR DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, Y LOS EFECTOS QUE LA MISMA TIENE CONFORME AL ART 84 LISTA, SE PRODUCIRÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL BOP (ARTS. 83 LISTA).

---------- 0 ----------

Finalizado el punto 2º se reincorpora a la sesión la Sra. Ruiz Narváez.

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA INSTITUCIONAL POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR EL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-356, TOMANDO MEDIDAS URGENTES DE AMPLIACIÓN Y MEJORA.-

Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 28 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente por mayoría la propuesta formulada al respecto por el Grupo Municipal Vox en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Urbanismo de 25 de agosto de 2023, con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular; 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 del Grupo Municipal VOX); ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE)

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

La **declaración institucional está fechada el 28 de agosto de 2023, cuyo texto a continuación se transcribe**, siendo aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes en esta sesión, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, siendo del siguiente tenor literal:

"La carretera A-356 es de titularidad autonómica, consta de un solo carril para cada sentido y une los municipios de Vélez-Málaga y Casabermeja, comunicando Vélez-Málaga con la Alta Axarquía.

Se trata de una vía muy transitada ya que se trata de un desvío entre la autovía A-45 y esta zona de la Costa del Sol y, a su vez, pasa por parte de nuestro municipio (Trapiche, Vélez-Málaga y Torre del Mar).

Asimismo, en el tramo que se dirige hacia la Viñuela, son muchas las empresas subtropicales instaladas, además de empresas de transportes y el Parque Tecnoalimentario con 40 firmas. Es una demanda histórica para los conductores el desdoblamiento de esta carretera.

Los problemas de congestión del tráfico de esta carretera han aumentado debido al aumento general de la motorización, siendo una vía en que la provincia de Málaga tiene una mayor intensidad media diaria que una carretera convencional.

Además la Jefatura de Tráfico fomenta su uso como vía alternativa a la A-7 para contribuir al impacto en la movilidad que el retorno de playas ocasiona, e incluso en los meses de verano, se utiliza como vía alternativa para los veraneantes que se trasladan a Córdoba y Jaén.

Pero para esto no contemplan ninguna solución que incluya la ampliación de la

carretera de forma que sea capaz de soportar tanto el tráfico normal como aquel ocasionado por el desvío alternativo sugerido por la Jefatura.

Su proyecto original es de hace 30 años con motivo de la Expo-92 y estaba previsto que llegase hasta Marbella, pero nunca se concluyó.

Un proyecto, que el propio Partido Popular en 2018 prometió que si llegaba al Gobierno andaluz en las siguientes elecciones autonómicas, iba a ejecutarlo inmediatamente. Y, después de 5 años en la Junta de Andalucía, aún sigue sin realizarse el desdoblamiento de la A-356. Esto no sólo supone un lastre para el Sector Agrícola, sino también para el ámbito turístico y la creación de empleo, denunciado por Patricia Navarro (PP) en esas fechas.

De tal forma, y expuesto lo anterior, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción del siguiente ACUERDO:

Instamos a la Junta de Andalucía a tomar las medidas urgentes de ampliación y mejora, para dar solución a estos problemas, y que garanticen tanto la fluidez del tráfico como la seguridad para la circulación".

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS: POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS U OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS; POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TOLDOS, EXPOSITORES, PLATAFORMAS, ELEMENTOS RECREATIVOS FUERA DEL RECINTO FERIAL Y CUALQUIER OTRA CLASE DE ELEMENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA; POR MERCADOS MUNICIPALES; POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES; Y POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre modificación de ordenanzas fiscales, de fecha 24 de julio de 2023, según la cual:

"Este Concejal Delegado de Hacienda, tras un primer contacto con los servicios técnicos económicos, que le han informado de algunas necesidades jurídico-administrativas, así como basándose en sus ideas y propuestas políticas, entiende necesario acometer un primer proyecto de modificación de unas ordenanzas fiscales municipales, mediante los siguiente puntos:

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con dos vías de actuación:

a) Bajada del tipo impositivo que grava las bases imponibles que surgen por la transmisión de inmuebles dentro del término municipal. Actualmente dicho tipo

impositivo se halla fijado en el 30 %, que supone el máximo legal. Dado que este Equipo de Gobierno debe gestionar, en breve, su primer presupuesto municipal y hasta que se asegure el adecuado equilibrio del mismo por las gestiones del mencionado Equipo de Gobierno, la bajada del tipo impositivo será moderada: pasando del 30 % al 29% (artículo 8 de la Ordenanza Fiscal). Durante los siguientes ejercicios fiscales, este Concejal Delegado de Hacienda irá controlando la ejecución de los presupuestos municipales, con el objetivo de seguir bajando el tipo impositivo en la medida en que los ingresos y gastos mantengan el preceptivo equilibrio, prestando los servicios públicos a los ciudadanos e implantando la mejoras estructurales que este Equipo de Gobierno tiene en sus planes de acción política.

b) Ampliación de la bonificación del artículo 17.2, pasando de un 50 por cien a un 75 por cien. Desde hace ya varios ejercicios existe una bonificación de un 50 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto a las transmisiones de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, de un segundo bien inmueble diferente al que constituía la vivienda habitual del fallecido, con el límite máximo que resultaría de la aplicación de los coeficientes, porcentajes y tipos aprobados a un bien con un valor catastral del suelo de 60.000 euros. Y la propuesta de este Concejal es subir dicho porcentaje del 50 al 75 por cien.

2. Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las tasas por Ocupación de la vía pública con quioscos u otras instalaciones análogas, de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, expositores, plataformas, elementos recreativos fuera del recinto ferial y cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga, de la Tasa por Mercados municipales y de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con industrias callejeras y ambulantes, reponiendo las tarifas a sus cuotas, después de la reducción de las mismas en un 95 por 100 por el impacto del COVID 19 y las restricciones a la actividad personal, profesional y empresarial que supuso. Dicha reducción de las tarifas se llevó a cabo para los ejercicios 2021 y 2022, por los perjuicios en la facturación de los establecimientos afectados, por los cierres temporales y por la disminución significativa de la afluencia de clientes, y continúa vigente a la fecha actual. Una vez superados los efectos de la pandemia y sus medidas derivadas, las tarifas deben reponerse a sus cuotas habituales, las que estuvieron vigentes hasta el ejercicio 2020.

3. Por último, los servicios técnicos me informan de que se acordó en el año 2014, con el límite 31 de diciembre de 2015, la reducción en un cincuenta por ciento del importe de tarifas determinadas en la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos,** con objeto de fomentar el empleo y la actividad económica, así como incentivar la regularización administrativa de las explotaciones económicas. Posteriormente, se amplió dicho medida hasta el día 31 de diciembre de 2016. Todo esto vino motivado por la crisis económica y financiera que paralizó o redujo la actividad de forma muy traumática para empresarios, profesionales y ciudadanos en general, en aquellos años, y que posteriormente se reforzó por los efectos negativos de la pandemia del COVID 19. Siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos, que entienden que por eficacia y justicia la tasa en cuestión debe recuperar sus niveles de cuotas normales, aquellos que regían hasta 2014, también se propone dicha medida: reponer las cuotas a los niveles previos a la reducción del

cincuenta por ciento.

4. Por último, como consecuencia de los conocimientos y experiencias adquiridas desde la aprobación y posterior modificación de las mencionadas ordenanzas fiscales y para mejorar la gestión de los tributos reglamentados, los servicios técnicos recomiendan estudiar la redacción actual de los textos e incluir las correcciones que se estimen necesarias para su mejor comprensión o su aplicación más directa y sencilla, sin que esas modificaciones impliquen alteraciones en los cálculos de cuotas, en bonificaciones y otros elementos que pueden repercutir en la carga fiscal de los ciudadanos.

Por ello, este Concejal Delegado de Hacienda ha encargado a los servicios técnicos del Órgano de Gestión Tributaria que inicien el expediente administrativo oportuno de modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

A continuación detallamos las modificaciones que se incluyen en este Proyecto de modificación de ordenanzas fiscales:

Contenido del Proyecto

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con dos vías de actuación:

a) Bajada del tipo impositivo regulado en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal, pasando del 30 por 100 al 29 por 100.
b) Ampliación de la bonificación del artículo 17.2, pasando el porcentaje de bonificación en cuota de un 50 por 100 a un 75 por 100.

2. Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por Ocupación de la vía pública con quioscos u otras instalaciones análogas, de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, expositores, plataformas, elementos recreativos fuera del recinto ferial y cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga, de la Tasa por Mercados municipales y de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con industrias callejeras y ambulantes.

Reposición de las tarifas a las cuotas habituales, después de la reducción del 95 por cien de dichas cuotas, por los efectos del COVID 19 y las restricciones que supuso, durante los ejercicios 2021 y 2022.

3. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Recuperamos sus niveles de cuotas habituales, después de la reducción del 50 por 100. En este caso se reponen las cuotas a sus niveles del 100 por 100.

4. Estudio de la redacción actual de los textos de las mencionadas ordenanzas e incluir las correcciones que se estimen necesarias para su mejor comprensión o su aplicación más directa y sencilla, sin que esas modificaciones impliquen alteraciones en los cálculos de cuotas, en bonificaciones y otros elementos que pueden repercutir

en la carga fiscal de los ciudadanos

Propuesta

Por ello, y adjuntando los textos de las ordenanzas con las modificaciones expuestas, que incluyen las nuevas tarifas y cuotas, tipos impositivos y bonificaciones, así como leves retoques de redacción, se somete a la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras:

PRIMERO.- Del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, bajando el tipo impositivo al 29% y aumentando la bonificación al 75% de la cuota tributaria, por la transmisión del segundo bien inmueble diferente al que constituya su vivienda habitual, en el caso de las transmisiones terrenos y transmisiones de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados.

SEGUNDO.- De la Tasa por la Ocupación de la vía pública con quioscos u otras instalaciones análogas, de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, expositores, plataformas, elementos recreativos fuera del recinto ferial y cualquier otra clase de elementos de naturaleza análoga, de la Tasa por Mercados Municipales y de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con industrias callejeras y ambulantes, restableciendo a su valor anterior aquellas tarifas que fueron objeto de reducción en un 95%.

TERCERO.- De la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos, restableciendo a su valor anterior aquellas tarifas que fueron objeto de reducción en un 50%.

CUARTO.- Una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local este proyecto de modificación de ordenanzas fiscales, se proceda con el procedimiento legalmente previsto para la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mencionados tributos, que será el siguiente:

- Dictamen de la Comisión de Pleno Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

- Aprobación Provisional del Pleno de la Corporación y exposición en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentas las reclamaciones que estimen oportunas.

- Publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

- Publicación del texto íntegro de lo aprobado provisionalmente en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- Adopción de Acuerdo Plenario resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. O bien,

aprobación directa, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones.

- Publicación del acuerdo definitivo de aprobación y del texto íntegro de lo aprobado definitivamente en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

- En todo caso, publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del texto definitivo".

Considerando que en el expediente consta, entre otras, la siguiente documentación:

- Memoria económico-financiera.

- Informe de Impacto Presupuestario

- Informe del jefe de servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de Titular del Órgano de Gestión Tributaria por Decreto de Alcaldía 3109/2020, de 17 de junio.

- Informe n.º 55/2023, de 3 de agosto, de la jefe de servicio de Asesoría Jurídica, en funciones de titular de dicha unidad administrativa.

- Diligencia de la jefa adjunta del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, emitida con fecha 4 de agosto de 2023, para completar el expediente y siguiendo la recomendación de la Asesoría Jurídica.

- Informe de fecha 10 de agosto de 2023 emitido por la jefe de servicio de Gestión Presupuestaria, en funciones de Interventora General en virtud de Resolución de 25 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de la Junta de Andalucía.

- Informe jurídico 8/2023, de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por el Secretario General del Pleno.

- Y textos de las ordenanzas vigentes así como de los nuevos que se proponen.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023.

Considerando que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas por mayoría de 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra y 10 abstenciones, con intención de manifestarse en Pleno (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista – PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox), **dictamina favorablemente la propuesta.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales que, a continuación, se indican, conforme al siguiente contenido:

"Textos de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras Tributos propios:

1. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. Tasa por Ocupación de la Vía Pública Con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas.

3.Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos fuera del Recinto Ferial y cualquier otra clase de Elementos de Naturaleza Análoga.

4. Tasa por Mercados Municipales.

5.Tasa por aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes.

6. Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Capítulo 6: Cuota tributaria

Artículo 8

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo del 29 por 100, siendo la cuota líquida (cuota tributaria), el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones establecidas en el capítulo 11 de la presente ordenanza.

Capítulo 11: Bonificaciones potestativas

Artículo 17

(…)

2. Se bonificarán con un 75 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto las transmisiones terrenos y de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, de un segundo bien inmueble diferente al que constituía la vivienda habitual del fallecido, con el límite máximo del importe de bonificación que resultaría de la aplicación de los coeficientes, porcentajes y tipos aprobados a un bien con un valor catastral del suelo de 60.000 euros.

Para el disfrute de la bonificación del punto anterior los sujetos pasivos deberán estar censados en el padrón municipal de habitantes, al menos, con un año de antelación a la fecha del devengo.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y, en particular, el articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aplicable hasta el predicho momento de entrada en vigor.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2023.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u Otras Instalaciones Análogas

Capítulo 5: Base imponible y cuota tributaria

Artículo 6

La cuota tributaria de esta tasa se calculará en función de la superficie autorizada, o de la efectivamente ocupada si no hubiera mediado autorización, de acuerdo con la categoría de la vía pública en que se halle y de la clase de establecimiento. Dicha superficie se expresará en metros cuadrados.

La categoría de las calles vendrá fijada de acuerdo con lo establecido en el Callejero Municipal vigente en cada momento.

Asimismo, será de aplicación sobre la cuota tributaria un índice de localización preferente del 1,25 y otro del 1,20 cuando la superficie de ocupación sea superior a cuatro metros cuadrados.

Para la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos u otras instalaciones análogas, se establecen las siguientes tarifas anuales:

A. Tarifa aplicable a quioscos para venta de caramelos, frutos secos y chucherías.

Superficie del quiosco	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Hasta 4 m2	*Precio (euros/m2)*	14,69	9,80	7,32	6,16	4,90
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	18,30	12,25	9,15	7,71	6,12
Superior a 4 m2	*Precio (euros/m2)*	17,56	11,75	8,78	7,40	5,87
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	21,95	14,71	10,99	9,24	7,34

B. Tarifa aplicable a quioscos para venta de prensa con o sin caramelos, cupones y lotería.

Superficie del quiosco	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Hasta 4 m2	*Precio (euros/m2)*	15,37	10,28	7,69	6,48	5,14
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	19,22	12,87	9,61	8,09	6,43
Superior a 4 m2	*Precio (euros/m2)*	18,45	12,35	9,22	7,77	6,16
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	23,06	15,42	11,53	9,71	7,71

C. Tarifa aplicable para fotografía automáticas y otras máquinas expendedoras de productos.

Superficie del quiosco	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Hasta 4 m2	*Precio (euros/m2)*	16,84	11,27	8,42	7,09	5,62
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	21,04	14,09	10,53	8,85	7,03

Superior a 4 m2	*Precio (euros/m2)*	20,20	13,53	10,10	8,51	6,76
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	25,56	16,90	12,63	10,63	8,42

D. Tarifa aplicable a quioscos para venta de flores, bisutería, baratijas, helados y otras actividades no incluidas en apartados anteriores.

Superficie del quiosco	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Hasta 4 m2	*Precio (euros/m2)*	16,11	10,78	8,06	6,79	5,39
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	20,12	13,46	10,07	8,47	6,72
Superior a 4 m2	*Precio (euros/m2)*	19,32	12,93	9,67	8,13	6,47
	Localización preferente. Precio (euros/m2)	24,16	16,17	12,09	10,17	8,07

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distintas categorías, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

Para la aplicación de las tarifas se entenderán de localización preferente los aprovechamientos situados a menos de 50 metros de puertas de mercados, supermercados, grandes almacenes, centros oficiales, centros de enseñanza públicos o privados, cinematógrafos, estaciones de autobuses, centros de salud y hospitales.

La liquidación de la tasa será el resultado de multiplicar la tarifa que corresponda por los metros cuadrados que comprenda el aprovechamiento. En los supuestos de inicio o cese de la utilización privativa dentro del período impositivo, el importe de la cuota se prorrateará por trimestres naturales. Se aplicará el mismo criterio para los quioscos autorizados con carácter temporal.

Las tarifas indicadas serán objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo, sin perjuicio de las modificaciones específicas que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 24 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se ejercite, procederá la devolución del importe correspondiente.

El Ayuntamiento podrá establecer la obligación de presentar declaración-liquidación por parte de los sujetos pasivos, según el modelo que se apruebe al efecto.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y, en particular, el articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos u otras Instalaciones Análogas aplicable hasta el predicho momento de entrada en vigor.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2023.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos Fuera del Recinto Ferial y Cualquier Otra Clase de Elementos de Naturaleza Análoga.

Capítulo 5: Cuota tributaria

Artículo 6

La cuota tributaria de esta tasa se calculará en función de la superficie autorizada, o de la efectivamente ocupada si no hubiera mediado autorización, de acuerdo con la categoría de la vía pública en que se halle. Dicha superficie se expresará en metros cuadrados.

La categoría de las calles vendrá fijada de acuerdo con lo establecido en el Callejero Municipal vigente en cada momento.

Para la liquidación de la tasa por el aprovechamiento especial regulado en la presente ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

A. Tarifa aplicable a ocupaciones con carácter anual con mesas, sillas y expositores.

Tarifa	Categoría de calle o plaza				
	1º	2º	3º	4º	5º
Precio (euros/m2)	14,64	9,80	7,31	6,16	4,89

B. Tarifa aplicable a ocupaciones de carácter temporal u ocasional con mesas, sillas y expositores.

Tarifa	Categoría de calle o plaza				
	1º	2º	3º	4º	5º
Temporada de verano: Precio (euros/m2)	10,99	7,35	5,50	4,63	3,67
Ocupaciones ocasionales: Precio (euros/m2)	2,93	1,95	1,46	1,23	0,97

C. Tarifa aplicable a ocupaciones de vía pública con toldos.

Tarifa	Categoría de calle o plaza

	1º	2º	3º	4º	5º
Precio año (euros/m2)	1,29	0,96	0,81	0,67	0,51

D. Tarifa aplicable a ocupación de vía pública con plataformas, elementos recreativos y otros de naturaleza análoga.

Superficie ocupada	Tiempo de ocupación	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
			1º	2º	3º	4º	5º
Hasta 2 m2	Hasta 1 mes	Precio (euros/m2/día)	0,12	0,11	0,10	0,08	0,07
	Hasta 3 meses	Precio (euros/m2/día)	0,09	0,08	0,07	0,06	0,05
	Hasta 1 año	Precio (euros/m2/día)	0,06	0,05	0,05	0,04	0,04
Superior a 2 m2	Hasta 1 mes	Precio (euros/m2/día)	0,09	0,08	0,07	0,06	0,05
	Hasta 3 meses	Precio (euros/m2/día)	0,06	0,05	0,05	0,04	0,03
	Hasta 1 año	Precio (euros/m2/día)	0,03	0,02	0,02	0,01	0,01

E. Tarifa aplicable a ocupación de vía pública con atracciones feriales fuera del recinto ferial y circos.

Tarifa	Categoría de calle o plaza				
	1º	2º	3º	4º	5º
Circos: Precio (euros/m2/día)	0,03	0,02	0,02	0,01	0,01
Atracciones feriales: Precio (euros/m2/día)	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01

Se entenderá por temporada de verano la comprendida entre los meses de abril a octubre, ambos incluidos.

Se considerarán ocupaciones ocasionales las efectuadas con motivo de las Navidades, la Semana Santa, ferias y fiestas locales y otras celebraciones de naturaleza análoga, siempre que no sean superiores a un mes.

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distintas categorías, se aplicará la tarifa que corresponde a la vía de categoría superior.

La liquidación de la tasa será el resultado de multiplicar la tarifa que corresponda por los metros cuadrados que comprenda el aprovechamiento, y el tiempo de ocupación, en su caso.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se ejercite, procederá la devolución del importe correspondiente.

El Ayuntamiento podrá establecer la obligación de presentar declaración-liquidación, por parte de los sujetos pasivos, según el modelo que se apruebe al efecto.

Las tarifas indicadas serán objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo, sin perjuicio de las modificaciones específicas que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 24 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y, en particular, el articulado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, Toldos, Expositores, Plataformas, Elementos Recreativos Fuera del Recinto Ferial y Cualquier Otra Clase de Elementos de Naturaleza Análoga aplicable hasta el predicho momento de entrada en vigor.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2023.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Mercados Municipales

Capítulo 5: Base imponible y cuota tributaria

Artículo 6

La cuota tributaria de esta tasa se calculará en función de la superficie autorizada, o de la efectivamente ocupada si no hubiera mediado autorización. Dicha superficie se expresará en metros cuadrados.

Para la liquidación de la tasa por el aprovechamiento especial regulado en la presente ordenanza, se establece la siguiente tarifa:

Tipo de ocupación	Tarifa Precio (euros/m2/mes)
Puestos minoristas	1,97
Cuarteladas mayoristas	2,31
Locales comerciales mercados minoristas	2,31
Locales comerciales mercados mayoristas	2,64
Local ocupado por UNICAJA	9,23

La liquidación de la tasa será el resultado de multiplicar la tarifa que corresponda por los metros cuadrados que comprenda el aprovechamiento.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se ejercite, procederá la devolución del importe

correspondiente.

Las tarifas indicadas será objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo, sin perjuicio de las modificaciones específicas que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 24 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y, en particular, el articulado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mercados Municipales aplicable hasta el predicho momento de entrada en vigor.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2023.

Ordenanza reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes

Capítulo V. Cuota tributaria

Artículo 6

La cuota tributaria de esta tasa se calculará en función de la superficie autorizada, o de la efectivamente ocupada si no hubiera mediado autorización, de acuerdo con la categoría de la vía pública en que se halle y la clase de comercio. Dicha superficie se expresará en metros lineales.

La categoría de las calles vendrá fijada de acuerdo con el callejero municipal. (B.O.P. 249 de 29-12-2008)

Para la liquidación de la tasa por el aprovechamiento especial regulado en la presente ordenanza, se establecen la siguiente tarifa:

Tipo de comercio	*Tarifa*	*Categoría de calle o plaza*				
		1ª	*2ª*	*3ª*	*4ª*	*5ª*
Mercadillos	Precio (euros/m/día)	0,74	0,74	0,74	0,74	0,74
Puestos móviles de libros, obras de arte y similares	Precio (euros/m/día)	0,74	0,61	0,49	0,37	0,25
Venta ambulante con vehículo	Precio (euros/m/día)	9,20	9,20	9,20	9,20	9,20

Otros puestos móviles de venta de alimentos	Precio (euros/m/día)	0,74	0,61	0,48	0,37	0,25

Cuando el espacio afectado por el aprovechamiento esté situado en la confluencia de dos o más vías públicas clasificadas en distintas categorías, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior.

La liquidación de la tasa será el resultado de multiplicar la tarifa que corresponda por los metros que comprenda el aprovechamiento, y el tiempo de ocupación.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se ejercite, procederá la devolución del importe correspondiente.

El Ayuntamiento podrá establecer la obligación de presentar declaración-liquidación por parte de los sujetos pasivos, según el modelo que se apruebe al efecto.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma y, en particular, el articulado de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Industrias Callejeras y Ambulantes.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2023.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos

Artículo 7

Artículo 7

(Modificación:B.O.P. 56 de 24/03/2014 y entrada en vigor)

Para la liquidación de las tasas por concesión de licencias de apertura se establecen dos tarifas:

a) Tarifas con cuotas determinadas en la propia ordenanza, que se utilizará en primer lugar.

Epígrafe 1º

Bancos y Cajas de Ahorros	3.292,82 euros
Cuando se trate de oficinas auxiliares de bancos o cajas de ahorros sitas en los recintos dedicados a grandes almacenes, mercados, supermercados y demás establecimientos análogos, la cuota a pagar quedará reducida a...	1.975,48 euros
Epígrafe 2º	
Sociedades o compañías de seguros y reaseguros a prima fija, incluso aquellas sociedades de seguros formadas a base de mutualidad	988,26 euros
Epígrafe 3º	
Cervecerías, marisquerías, cafeterías, heladerías, bares, tabernas y otros servicios de restauración análogos	658,14 euros
Epígrafe 4º	
Restaurantes	768,18 euros
Epígrafe 5º	
Pubs, bares con música, disco-bares, salas de fiesta, discotecas y otros de categoría especial	988,26 euros
Epígrafe 6º	
Supermercados y Grandes Superficies (más de 5.000 m2 de construcción)	15.862,50 euros
Supermercados y Grandes Superficies (desde 2.501 hasta 5.000 m2 de construcción)	10.560,70 euros
Supermercados y Grandes Superficies (de 1.000 hasta 2.500 m2 de construcción)	4.950,75 euros
Supermercados y Grandes Superficies (de menos de 1.000 m2 de construcción)	1.975,48 euros
Supermercados de más o igual que 200 m2 de construcción	1.393,84 euros
Epígrafe 7º	
Instalación de antenas de telefonía móvil o destinadas a cualquier otro uso de comunicación o transmisión de señal	548,10 euros
Epígrafe 8º	
Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua menor a 200 m2	329,07 euros
Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua de 200 hasta 500 m2 (rectificacion BOP 116 de 19/06/2014)	393,57 euros
Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua de 501 hasta 1.000 m2,	438,06 euros
Primera Apertura de Piscinas con una superficie de lámina de agua de más de 1.000 m2	493,61 euros
Reapertura de piscina	54,50 euros
Epígrafe 9º	
Aparcamientos Comunitarios	16,47 euros/plaza

Los comercios instalados en el interior de las grandes superficies tributarán con arreglo al epígrafe que les fuera de aplicación y, en su defecto, de acuerdo con la Tarifa B.

b) Tarifa subsidiaria, para aquellos casos no incluidos en la precedente.

Cuando se trate de una actividad comercial o industrial, o bien cualquier otra que requiera autorización municipal, no comprendida en los epígrafes anteriores, la tasa se calculará en función de los metros cuadrados construidos y de la categoría de la calle, según se detalla en la siguiente tabla:

Superficie Ocupada	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Hasta 25 m2	Precio (euros/m2)	8,78	6,59	5,49	4,39	3,84
25<Sup.<= 100	Precio (euros/m2)	6,59	5,49	4,39	3,29	3,29
100<Sup.<= 300	Precio (euros/m2)	5,49	4,38	3,29	2,75	2,20
Sup.>300	Precio (euros/m2)	4,38	3,29	2,20	1,65	1,09

Cuando se trate de una actividad comercial o industrial, o bien cualquier otra que requiera autorización municipal, no comprendida en los epígrafes anteriores, y sin carácter permanente, la tasa se calculará en función de los metros cuadrados construidos y de la categoría de la calle, según se detalla en la siguiente tabla:

Superficie Ocupada	Tarifa	Categoría de calle o plaza				
		1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Hasta 25 m2	Precio (euros/m2)	6,58	4,38	3,64	3,29	2,75
25<Sup.<= 100	Precio (euros/m2)	4,38	3,84	3,29	2,75	2,20
100<Sup.<= 300	Precio (euros/m2)	3,84	3,29	2,75	2,20	1,65
Sup.>300	Precio (euros/m2)	3,32	2,75	2,20	1,65	1,09

Normas Comunes a ambas Tarifas:

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión o denegación de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 20 por ciento de las señaladas anteriormente, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

En caso de variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento o cualquier alteración que se lleve a cabo en éste, y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 del artículo 2 de esta Ordenanza, exigiendo nueva verificación de las mismas, la cuota ascenderá al 50 por ciento de la que resulte por la aplicación de las tarifas anteriores, siempre y cuando ya se hubiera concedido licencia o autorización anteriormente.

Las tarifas indicadas serán objeto de revisión anual por aplicación del Índice General de Precios de Consumo, sin perjuicio de las modificaciones específicas que se lleven a cabo de acuerdo con el artículo 24 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la misma. Queda derogada la Disposición Transitoria en la que se establecía “Para el fomento del empleo y de la actividad económica, así como para incentivar la regularización administrativa de las explotaciones económicas, desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2015, se aplicarán las tarifas reducidas en un 50 por 100 que se aprueban en la presente modificación.”.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Nota adicional

Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día ____ de _____ de 2023."

SEGUNDO.- Exposición en el tablón de anuncios de la entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, así como publicación del texto íntegro de lo aprobado provisionalmente en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

CUARTO.- Adopción de Acuerdo Plenario resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas. O bien, aprobación directa, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.- Publicación del acuerdo definitivo de aprobación y del texto íntegro de lo aprobado definitivamente en la web del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; y todo caso, publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del texto definitivo.

---------- 0 ----------

Durante el debate del punto 4º se formularon enmiendas por los portavoces de los Grupos Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y Socialista-PSOE, que no fueron aceptadas por el proponente.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN DE ANULACIÓN Y REVISIÓN DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE EFECTUADO POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL TRAMO DE COSTA DESDE 100 METROS A LEVANTE DEL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO CHECA MARTÍNEZ HASTA EL RÍO SECO EN EL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA) Y, SUBSIDIARIAMENTE, DE DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS INNECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN O UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE SEGÚN EL DESLINDE EFECTUADO.- **Conocida la propuesta indicada de fecha 17 de agosto de 2023,** con registro de entrada n.º 2023050821, en la que consta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 27 de febrero de 2023 se ha dictado, por la Directora General de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Resolución sobre el deslinde del dominio público marítimo-terrestre de unos setecientos ochenta y seis (786) metros del tramo de costa desde 100 metros a levante del colegio público Antonio Checa Martínez hasta el río seco en el T.M. de Vélez-Málaga. (Málaga) en el expediente instruido por la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo en Málaga.

Al delimitar en dicha resolución el dominio público marítimo terrestre (y por tanto bienes que se dice que son propiedad pública) se han visto afectados por tal deslinde (que comprende un espacio residencial tradicional de Torre del Mar tan típico como el Barrio de las Melosas, además de todas las edificaciones y terrenos a levante del Colegio Antonio Checa hasta el Río Seco) terrenos, edificaciones e instalaciones de propiedad particular de los vecinos, siendo así que, a pesar de que las edificaciones datan de los años sesenta y siguientes (y fueron construidas con las correspondientes licencias municipales), ahora se consideran, en una parte muy considerable que, a pesar de haber sido adquiridos de buena fe por los ciudadanos, son bienes del Estado como dominio público marítimo terrestre.

Esto supone, como se puede comprender fácilmente, unos evidentes perjuicios para los vecinos y propietarios de buena fe de estos terrenos, pisos y construcciones, los cuales adquirieron sus propiedades sin que se advirtiera dicha circunstancia ni por el Ayuntamiento, ni por los Notarios y sin que constara nada en el propio Registro de la Propiedad en el momento de adquirir su propiedad. Así, ahora, después de más de 50 años en que se construyeron la mayoría de edificaciones afectadas, se encuentran expoliados en sus derechos y ven como sus residencias, apartamentos y terrenos se dice que ya no son suyos, sino propiedad del Estado.

Ello, además, no sólo implica una declaración formal, sino que ha supuesto que, en las inscripciones registrales de sus propiedades, conste nota marginal en que se determina la afección al dominio público, con evidente perjuicio para los adquirentes de buena fe que han confiado en el correcto funcionamiento de las Administraciones Públicas y de las funciones de asesoramiento y publicidad inmobiliaria que incumbe a los Notarios y Registradores y que trae como consecuencia limitaciones en el acceso de los vecinos a financiación bancaria (hipotecas) y en las posibilidades de enajenación o constitución de derechos reales sobre sus propiedades.

En definitiva, el deslinde aprobado en la resolución mencionada viene a determinar un inexistente “dominio público marítimo terrestre” en esta zona de Torre del Mar, afectando gravemente a los vecinos sin que, a pesar de haber sido notificado el Ayuntamiento del expediente, se haya informado nada al respecto por la Concejalía competente (de Playas) o por el resto de departamentos del Ayuntamiento, lo que ha causado una enorme indefensión a los particulares y vecinos y pone en entredicho la propia actuación del Ayuntamiento que concedió las licencias para la construcción de las edificaciones afectadas.

Ante tales circunstancias y la evidencia de que los terrenos nunca han sido

terrenos de la playas, que los deslindes anteriores de 1963 y 1967 no fueron notificados a gran parte de los afectados ni al Registro de la Propiedad, y que realmente el dominio público marítimo terrestre debe limitarse a la zona al sur del muro de ribera (o como máximo al límite norte del paseo marítimo de Torre del Mar), entendemos desde el Grupo Popular que se debe responder por parte de la Administración Municipal en defensa de los vecinos torreños, como no se ha hecho con anterioridad, solicitando la anulación y revisión del deslinde efectuado, tanto por ser erróneo como por generar indefensión a los vecinos y propietarios.

Refrenda la anterior petición todas las alegaciones al expediente realizadas por los particulares que, con sus propios medios y sin ninguna ayuda del Ayuntamiento han intentado anular el deslinde erróneo; y también la refrenda la propia actuación de la Administración estatal por su dejadez absoluta demostrada durante estos más de 50 años y que se demuestra palpablemente cuando construyó el Paseo Marítimo (pues nada se dijo entonces sobre que existían terrenos de "playa" o dominio público en lo que eran edificaciones particulares, e incluso fue la misma Administración la que realizó los muros de delimitación de las propiedades con el paseo marítimo sin discutir las propiedades privadas).

Subsidiariamente, entendemos desde el Grupo Municipal Popular, para el caso de que el Ministerio considerase que no existen motivos para anular el deslinde, que debe solicitarse la desafectación de los terrenos que son innecesarios para la protección y uso del dominio público marítimo-terrestre (todos los terrenos al norte del vial rodado lindante con el Paseo Marítimo y demás que determina el expediente de dominio mencionado). Con ello se aliviaría, en parte, la situación de absoluta indefensión de los ciudadanos, al desaparecer el carácter demanial de esos terrenos y proteger su situación jurídica.

Por todo lo cual, el grupo popular propone al Pleno de la Corporación el siguiente Acuerdo:

SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA (MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO):

- LA ANULACIÓN Y REVISIÓN DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EFECTUADO POR LA RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2023 DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL TRAMO DE COSTA DESDE 100 METROS A LEVANTE DEL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO CHECA MARTÍNEZ HASTA EL RÍO SECO EN EL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).

- SUBSIDIARIAMENTE, Y SOLO PARA EL CASO DE NO ANULAR O REVISAR EL EXPRESADO DESLINDE, SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS INNECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN O UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE SEGÚN EL DESLINDE EFECTUADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DEL RD 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE (con intención de manifestarse en Pleno).

Se formula adenda por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, relativa a instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que dé la máxima celeridad a la desafectación de terrenos del dominio público marítimo-terrestre que se encuentra aprobada en la Orden de desafectación incluida en el deslinde. La cual es aceptada en parte por el Sr. alcalde en el sentido de añadir únicamente la palabra "inmediata" en la solicitud de desafectación.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, en los términos consensuados, resultando ambas aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes en esta sesión, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:**

SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA (MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO):

- LA ANULACIÓN Y REVISIÓN DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EFECTUADO POR LA RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2023 DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL TRAMO DE COSTA DESDE 100 METROS A LEVANTE DEL COLEGIO PÚBLICO ANTONIO CHECA MARTÍNEZ HASTA EL RÍO SECO EN EL T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA).

- SUBSIDIARIAMENTE, Y SOLO PARA EL CASO DE NO ANULAR O REVISAR EL EXPRESADO DESLINDE, SOLICITAR LA INMEDIATA DESAFECTACIÓN DE LOS TERRENOS INNECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN O UTILIZACIÓN DEL DOMINIO

PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE SEGÚN EL DESLINDE EFECTUADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DEL RD 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

---------- 0 ----------

Durante el debate del punto 5º el portavoz del Grupo Municipal Vox formula una enmienda, la cual no es aceptada por el Sr. alcalde.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL APOYO INSTITUCIONAL A LAS HERMANDADES DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y DE NTRA. SRA. DEL CARMEN DE LA LOCALIDAD DE ALMAYATE PARA LA CONCESIÓN DEL PATRONAZGO SOBRE ESTA LOCALIDAD.- **Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 28 de los corrientes**, una vez que ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad la moción incluida en el punto de asuntos urgentes por el Grupo Municipal Partido Popular en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 25 de agosto de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

La **declaración institucional está fechada el 28 de agosto de 2023, cuyo texto a continuación se transcribe**, siendo aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes en esta sesión, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, siendo del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús y Ntra. Sra. Carmen de Almayate nos piden que, institucionalmente, apoyemos mediante la aprobación de esta propuesta y una carta de adhesión el proceso de concesión de Patronazgo del Sagrado Corazón de Jesús y de la Santísima Virgen del Carmen de Almayate para el patronazgo de esa localidad.

Es por todos sabido el gran fervor y devoción que procesan los almayateños a estas Imágenes, tanto es así que entorno a ellas se celebran eventos que se encuentran entre los más importantes de la provincia como la Romería del Sagrado Corazón de Jesús.

En base a lo anteriormente expuesto, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción del siguiente ACUERDO:

Apoyar la iniciativa de las Hermandades del Sagrado Corazón de Jesús y la Virgen del Carmen de Almayate como patronos de esa localidad mediante una carta institucional de adhesión para alcanzar dichos privilegios".

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LA LABOR REALIZADA POR AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.- **Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 28 de los corrientes**, una vez que ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad la moción incluida en el punto de asuntos urgentes por el Grupo Municipal Partido Popular en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 25 de agosto de 2023.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

La **declaración institucional está fechada el 28 de agosto de 2023, cuyo texto a continuación se transcribe**, siendo aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes en esta sesión, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, siendo del siguiente tenor literal:

"Una vez se ha tenido conocimiento a través del cauce informativo interno de la acción por parte de los agentes del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, números de carné profesional 12107 y policía en prácticas 1178, de la siguiente actuación:

-Asistencia-Colaboración a ciudadano el día 11 de agosto de 2023, la cual se recibe aviso por menor inconsciente, al parecer por un golpe de calor, consiguen reanimarlo mediante técnicas de primeros auxilios, pudiendo recobrar la consciencia el menor en varias ocasiones hasta poder estabilizarlo, todo ello con un diligente proceder y profesionalidad por parte de los agentes intervinientes merecedor de público reconocimiento y felicitación. (hechos contemplados en el parte de servicio número 14523/2023).

Siendo que los referidos servidores públicos han desempeñado con diligencia las tareas y funciones asignadas en cuanto a agentes de la autoridad, pero además de ello han desplegado un eficaz desempeño del servicio, contribuyendo con ello a preservar el derecho a la vida y a la integridad física.

Considerando que la todavía vigente Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales no imposibilita que sin perjuicio de los Premios y Distinciones a conceder por la Junta de Andalucía, se lleven a cabo de modo complementario muestras de reconocimiento por el órgano de máxima representación política municipal (pleno) a los agentes del cuerpo de Policía Local fruto de destacadas actuaciones/acciones en acto de servicio público.

En mérito de todo lo expuesto, y en aras de actuación municipal plenamente operativa al interés general, con sometimiento a la ley y al derecho, los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Felicitar y reconocer públicamente la labor realizada por los agentes del cuerpo de Policía Municipal números 12107 y agente en prácticas 1178, por el relevante acto de servicio público realizado en esta localidad el pasado día 11/08/2023, logrando la reanimación de un menor que se encontraba inconsciente, hechos de colaboración/asistencia descritos con detalle en el parte de servicio nº14523/2023.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local de Vélez-Málaga, a la Concejalía Delegada de Personal, así como a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos".

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.- **Conocida la propuesta de referencia de fecha 18 de agosto de 2023**, del siguiente contenido:

"El art. 122 del Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones señala expresamente que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones es un órgano necesario que tiene por objeto supervisar la actividad de la Administración Municipal a través de las sugerencias y reclamaciones de los vecinos y vecinas que realicen.

Considerando el art. 123.1 y art. 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el que se alude expresamente a la citada Comisión, siendo competencia Plenaria su regulación y debiendo estar formada por representantes de todos los grupos que integren el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que tengan el mismo.

Resultando de aplicación el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en

fecha de 21 de diciembre del 2015, publicado en el BOP de Málaga de 17 de junio del 2016.

A la vista del acuerdo de Pleno adoptado en la sesión de 30 de junio del 2023 –punto octavo- en el que se reseña expresamente:

"La creación de otra Comisión de Pleno requerirá acuerdo plenario en el que se fijarán el número máximo de sesiones que devengarán indemnizaciones".

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar la composición de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones del siguiente modo:

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones estará integrada por los el Sr. Alcalde que lo presidirá y, además, los siguientes miembros:

GRUPO POLÍTICO	
GM del Partido Popular	3
GM GIPMTM	2
GM Andalucía por Sí-Andalucistas	2
GM Socialista-PSOE	1
GM Vox	1
TOTAL MIEMBROS	9

Actuará como secretario de la citada Comisión el Jefe de la Unidad Administrativa de apoyo a la comisión o cualquier técnico de Administración General -funcionario de carrera- designado por el Alcalde.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones asume las funciones que se determinan en el art. 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el art. 122 del Reglamento del Pleno y Comisiones, así como el art. 2 del Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

TERCERO.- Fijar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones los terceros jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre a las 9 horas.

No obstante lo anterior, consultados los portavoces de los Grupos Municipales, el
presidente de la Comisión queda habilitado para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, quedando debidamente motivado en la convocatoria de la

Comisión.

Asimismo, el Presidente queda facultado para convocar las sesiones extraordinarias que estime por conveniente o sean solicitadas por los representantes de al menos, la mitad de los grupos políticos.

CUARTO.- Fijar para los concejales que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, la cuantía de 450 euros por asistencia efectiva a la citada Comisión, siendo el número máximo de sesiones que pueden devengar asistencias el de doce.

Para el devengo de dicha cantidad será necesaria la presencia continuada del Concejal al menos en el cincuenta por ciento de los puntos que conformen el Orden del Día de la respectiva sesión.

QUINTO- Dar cuenta en el siguiente Pleno de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales, el nombre de sus representantes (titulares, suplentes indistintos y portavoces), que formarán parte de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

SEXTO.- Dar cuenta de los acuerdos que se adopten por el Pleno, a todos los Grupos Políticos Municipales y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos, así como, en su caso, ordenar la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Provincia".

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro (4) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una, por ausencia, del Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, aprueba la propuesta anteriormente transcrita.**

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA PARA VÉLEZ-MÁLAGA.- **Conocida la propuesta indicada de fecha 16 de agosto de 2023,** con registro de entrada n.º 2023050517**,** del siguiente contenido:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas, exponemos que se ha iniciado una nueva legislatura en el municipio de Vélez-Málaga, la que va de 2023 a 2027, y en lugar de progresar estamos empeorando en muchos aspectos. En la anterior legislatura había carencias en la limpieza ya que el contrato no llegaba al 100% de la población, pero estaba gestionado de una manera que por lo menos ciertas zonas del municipio estaban en buenas condiciones, como era el caso de una gran parte de Torre del Mar.

Comenzamos esta nueva legislatura con un nuevo gobierno y con un grupo político distinto llevando la limpieza en el municipio, el Partido Popular. Que desde que cogió el mando de la limpieza la gestión ha cambiado, a peor, para muchísimo peor, y es algo incomprensible que con las mismas herramientas hayamos perdido importancia en Vélez y en Torre del Mar. No es concebible una feria de Torre del Mar en las condiciones de limpieza que hemos pasado, pero claro con la pérdida de efectivos en Vélez y en Torre del Mar es normal que los servicios caigan. Pero esto no se trata de cambiar efectivos, se trata de que la gente paga impuestos para que se les limpie su calle, no para que esté todo mucho peor por una clara gestión nefasta de la limpieza en este municipio.

Por tanto, en estos momentos hace falta una actuación rápida y efectiva en varias zonas del municipio, que ponga al día la situación deprimente que presenta en la actualidad, como es el caso de Torre del Mar, de Vélez y parte de los pueblos. Lo siguiente es reorganizar la delegación de limpieza para arreglar el desastre actual existente.

Por tanto, le vamos a pedir a la Junta de Andalucía una subvención para activar un plan de choque de limpieza que sirva para poner al día a la ciudad y se trate como se merece a todo el territorio y a todos los vecinos por igual, que es como se merece la gente.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Andalucía por sí-Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA DESARROLLAR UN PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría con 10 votos a favor (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox). Ningún voto en contra y 15 abstenciones (con intención de manifestarse en Pleno, 9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal del Partido Popular, y cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación no aprueba la propuesta anteriormente transcrita.

---------- 0 ----------

Al inicio del punto 9º se reincorpora a la sesión el Sr. García López.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA A RECUPERAR LA SUBVENCIÓN QUE OTORGABA A LA FUNDACIÓN DE LA ILUSTRE PENSADORA VELEÑA Y UNIVERSAL, MARÍA ZAMBRANO.- **Conocida la propuesta indicada de fecha 14 de agosto de 2023,** con registro de entrada n.º 2023050429 del 16 de los

corrientes, del siguiente contenido:

"En 1987, un alcalde socialista, Juan Gámez, crea la Fundación que tendría la labor de la guarda, custodia y difusión de todo el legado y pensamiento de la ilustre pensadora veleña y universal Maria Zambrano.

Ya desde los inicios de la década de los 80, la Diputación de Málaga, en aras de ayudar con la promoción y visibilización de la figura y universo de María Zambrano, otorgaba una subvención que hasta los presupuestos de 2021 llegó a ser de 30.000€.

Asimismo, la Diputación de Málaga es patrona de la Fundación desde su constitución en 1987, junto a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, una muestra más de la enorme vinculación que existía entre ambas entidades que buscaban únicamente reforzar aun más la publicación de obras completas de la pensadora veleña, sufragar parte de las actividades que llevaban a cabo para impulsar su conocimiento y el poder contarle al mundo entero quién es María Zambrano y en qué bases se encuentra su universo de filosofía y pensamiento.

Es en 2021 cuando la Diputación gobernada por el Partido Popular elimina la subvención, dentro del programa de cooperación cultural, que se daba a una entidad tan veleña como es la Fundación Maria Zambrano, un momento en el que se comienzan a pedir explicaciones desde la propia fundación tanto a la comisión y al propio presidente, pero no se encuentra ningún consenso para restablecer la ayuda que se presta a la Fundación. Incluso se llegó a contactar desde la alcaldía veleña con el propio presidente, Francisco Salado, para intermediar y no suprimir un gesto que duraba cerca de los 40 años entre ambas entidades.

Desde el grupo socialista de la Diputación de Málaga se realiza una moción, en el pleno ordinario del mes de julio de 2022, tras conocer la convocatoria de un premio que convoca esta entidad y en la cual ni se encuentra representada la Fundación María Zambrano, llevando su nombre como reclamo para abrir "una nueva vía" de cooperación y difusión del legado de la pensadora veleña.

De tal forma y expuesto lo anterior solicitamos:

Instar a la Diputación de Málaga a recuperar la subvención que otorgaba a la Fundación de la ilustre pensadora veleña y universal María Zambrano".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023, dictamina favorablemente la propuesta con 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, y 1 del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 21 abstenciones (todos ellos con intención de manifestarse en Pleno, 9 del Grupo Municipal del Partido Popular, (6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, y 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

Por la portavoz del Grupo Municipal Partido Popular se formula enmienda, aceptada por el portavoz del Grupo proponente, en los siguientes términos: "Mantener una reunión entre la Fundación María Zambrano, la Diputación Provincial de Málaga y este Ayuntamiento para marcar las líneas de la subvención y seguir trabajando en la realización de actuaciones que pongan el nombre de la Fundación y de Vélez-Málaga al máximo nivel que se merecen".

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los 24 miembros presentes en esta sesión, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, de manera unánime, acuerda**:

1º.- Instar a la Diputación de Málaga a recuperar la subvención que otorgaba a la Fundación de la ilustre pensadora veleña y universal María Zambrano.

2º.- Mantener una reunión entre la Fundación María Zambrano, la Diputación Provincial de Málaga y este Ayuntamiento para marcar las líneas de la subvención y seguir trabajando en la realización de actuaciones que pongan el nombre de la Fundación y de Vélez-Málaga al máximo nivel que se merecen.

---------- 0 ----------

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- **El Pleno de la Corporación queda enterado** de la relación extractada de los registrados entre los días 25 de julio de 2023 y 28 de agosto de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos **entre el 4848 y el 5419.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde

este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- **El Pleno de la Corporación queda enterado** de la relación extractada de las registradas entre los días 25 de julio de 2023 y 28 de agosto de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos **entre el 4839 y el 5425.**

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el presente año: Ordinarias de 17, 24 y 31 de julio; ordinarias de 7, 14, y 21 de agosto.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 4853/2023, 4963/2023 Y 4972/2023, SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA; DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS; Y DE URBANISMO, RESPECTIVAMENTE.- El Pleno de la Corporación queda enterado de los Decretos indicados, de los que se ha dado cuenta a las respectivas Comisiones en sus sesiones ordinarias celebradas el 25 de los corrientes, y que a continuación se transcriben:

A.- Decreto n.º 4853/2023, de fecha 21 de julio, del siguiente contenido:

"ASUNTO: Delegación presidencia de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene modulado su procedimiento administrativo local al régimen de municipio de gran población del Titulo X de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

En este régimen especial, las Comisiones Informativas del Régimen Común pasan a denominarse Comisiones de Pleno, pudiendo ser de carácter general o especial conforme determina el Art. 122.4 de la citada Ley y remitiéndose a las

previsiones contenidas para el Pleno en su art.46.2 párrafo b), c) y d) así como a su regulación en Reglamentos de naturaleza orgánica.

Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 se constituyen en este Ayuntamiento, entre otras, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, teniendo el carácter de permanente.

El Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento en su art. 111 dispone que el Alcalde podrá ejercer la presidencia de esta Comisión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

Visto que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión de 21 de julio de 2023 eligió como presidente a D. Alejandro David Vilches Fernández.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de una mayor agilización en el funcionamiento de esta Comisión, por la presente DISPONGO:

1.- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa y designar como tal a D. Alejandro David Vilches Fernández.

2.- Notificar la presente resolución a los interesados".

B.- Decreto 4963/2023, de 21 de julio, del siguiente contenido:

"ASUNTO: Delegación presidencia de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.

Examinada la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, de fecha 17 de julio de 2023, según la cual: "El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 30 de junio de 2023, acordó la creación, composición y funcionamiento de las Comisiones de Pleno de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Entre ella se encuentra la denominada Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, que dictaminará sobre las materias y asuntos siguientes:

- Economía y Hacienda, incluyendo las funciones específicas como Comisión Especial de Cuentas tendrá las atribuciones que señala el artículo 121 del ROM.

- Solicitud de subvenciones a otras entidades, administraciones públicas o instituciones siempre que, además, afecte al resto de ingresos municipales.

Asimismo, se acordó en dicha sesión plenaria que dicha Comisión contase con 9 miembros y celebrase sesión ordinaria la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, en días hábiles, si es inhábil pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

De conformidad con el art. 125, a) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

"El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas -comisiones informativas-; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno".

Es en base a ello y para mayor eficacia, agilidad y desconcentración de las tareas administrativas, por lo que PROPONGO se efectúe delegación de la presidencia efectiva de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas y se designe como Presidente de la misma al D. Manuel Gutiérrez Fernández".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, por la presente

DISPONGO

Primero.- Nombrar a D. Manuel Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, delegando la presidencia efectiva de esta Comisión.

Segundo.- Notificar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, así como a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas".

C.- Decreto n.º 4972/2023, de 21 de julio, del siguiente contenido:

"ASUNTO: Delegación presidencia de la Comisión de Pleno de Urbanismo

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene modulado su procedimiento administrativo local al régimen de municipio de gran población del Titulo X de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

En este régimen especial, las Comisiones Informativas del Régimen Común pasa a denominarse Comisiones de Pleno, pudiendo ser de carácter general o especia conforme determina el art. 122.4 de la citada Ley y remitiéndose a las previsiones contenidas para el Pleno en su art. 46.2 párrafo b), c) y d) así como a su regulación en Reglamentos de naturaleza orgánica.

Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 se constituyen en este Ayuntamiento, entre otras, la Comisión de Pleno de Urbanismo, teniendo el carácter

de permanente.

El Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento en su art. 111 dispone que el Alcalde podrá ejercer la presidencia de esta Comisión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

Visto que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión de 21 de julio de 2023 eligió como presidente a D. Celestino Rivas Silva.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de una mayor agilización en el funcionamiento de esta Comisión, por la presente DISPONGO:

1.- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión de Pleno de Urbanismo y designar como tal a D. Celestino Rivas Silva.

2.- Notificar la presente resolución a los interesados".

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4327/2023, DE 30 DE JUNIO, DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL A CONCEJALES DELEGADOS Y PORTAVOCES.- El Pleno de la Corporación queda enterado del referido Decreto, que es del siguiente contenido:

"Asunto: Inclusión en el régimen de dedicación exclusiva y parcial a concejales Delegados y Portavoces.

Esta Alcaldía, mediante Resolución N.º 4151/2023, de 19 de junio designó Concejales Delegados, y el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.023, en su punto 8, aprobó la relación de cargos que podían acogerse a dedicación exclusiva y parcial.

Como quiera que de acuerdo con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local compete al Presidente de la Corporación determinar los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En base a ello, por el presente

R E S U E L V O

Primero.- Asignar al régimen retributivo de dedicación exclusiva aprobado por el Pleno en el punto 8 de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.023 a los siguientes cargos y personas:

CARGO	Miembro de la Corporación
Alcalde	Excmo. Sr. D. Jesús Lupiañez Herrera
Primer Teniente Alcalde	Ilmo. Sr. D. Jesús C. Pérez Atencia
Delegación de Medio Ambiente y de Deportes;	Ilma. Sra. Dª Rocio Ruiz Narváez
Delegación de Urbanismo y Arquitectura; Vivienda, aparcamientos, servicios y EMVIPSA y parque tecnoalimentario	Ilma. Sr. D. Celestino Rivas Silva
Delegación de Informática, Innovación y Repografía.	Ilmo. Sr. D. José David Segura Guerrero
Delegación de Recursos Humanos, Contratación Administrativa, Educación, Juventud y Participación Ciudadana y Ferias y Fiestas	Ilma. Sra. Dª María Lourdes Piña Martín
Delegación de Infraestructuras y Servicios Operativos, Aguas, Edificios Municipales y Agricultura	Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López
Delegación de Derechos Sociales e Igualdad;	Ilmo. Sr. D. Juan A. García López
Delegación de Servicios Generales y Gestión Municipal; Régimen Interior; Oficina del Centro Histórico; Mayores; Sanciones y Responsabilidad Patrimonial	D. Juan Fernández Olmo
Delegación de Empresa y Empleo.	Dª Ana Belén Zapata Jiménez
Delegación de Industria y Comercio	Dª Beatriz Gálvez Martínez
Portavoz/Viceportavoz del grupo político AxSI en el Pleno	D. José Pino Gálvez
Portavoz/Viceportavoz del grupo político PSOE en el Pleno	Dª María Rosario Gómez Fernández
Portavoz/Viceportavoz del grupo político Vox en el Pleno	D. Javier Herreros Sánchez

Segundo.- Asignar al régimen retributivo de dedicación parcial aprobado por el Pleno en el punto 8 de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.023 a D. Manuel Gutiérrez Fernández, concejal delegado de Hacienda, Parque Móvil, Cementerios y Patrimonio, debiendo dedicar de forma efectiva, al menos, el ochenta por ciento de la jornada efectiva a la dedicación de las tareas de sus distintas delegaciones.

Tercero.- La presente resolución deberá ser notificada a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto.- Otorgar, en su caso, eficacia retroactiva al presente acuerdo a la fecha en la en que se produjo la circunstancia que da lugar a la dedicación, siempre y cuando se haya desempeñado el cargo que da lugar a la dedicación de forma efectiva, entendiéndose como fecha efectiva la de aceptación de la dedicación o la designación como portavoz/viceportavoz.

Quinto.- En su caso, formalizar con los designados el correspondiente contrato y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Séptimo.- Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Recursos Humanos, Secretaría General del Pleno, así como a cualquier otro que se estime por conveniente".

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

---------- 0 ----------

Durante el punto 14º se ausentan de la sesión los Sres. García López y Segura Palacios.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 5147/2023, DE 2 DE AGOSTO, DE AMPLIACIÓN PARCIAL DEL DECRETO N.º 4151/2023, DE 19 DE JUNIO, RESPECTO A INCLUSIÓN EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA UNIDAD ORGÁNICA

<u>DE GESTIÓN TRIBUTARIA</u>.- El Pleno de la Corporación queda enterado del Decreto de referencia, que a continuación se transcribe:

"Asunto : Ampliación parcial de la delegación de atribuciones de gestión y resolución de asuntos de las respectivas Áreas y Concejalías Municipales en miembros de la Corporación acordadas en el Decreto 4151/2023, de 19 de junio.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 es necesario establecer nuevas delegaciones de la Alcaldía para el funcionamiento de este Ayuntamiento.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2012 acordó la inclusión del Municipio de Vélez-Málaga en el régimen de organización de Municipio de Gran Población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la **facultad de delegar** determinadas atribuciones conforme a los **artículos 124 LRBRL,** y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFCL).

Por esta Alcaldía se dictó el Decreto n.º 4151/2023, de 19 de junio por el que se acordaba la delegación de atribuciones de gestión y resolución de las distintas Áreas y Concejalias municipales, habiéndose detectado que se ha omitido la inclusión de algunas de ellas.

En consecuencia **resulta necesario con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno, delegar ampliar las delegaciones reseñadas en del Decreto 4151/2023, de 19 de junio.**

En base a ello, por el presente

R E S U E L V O

Primero.- Incluir en la delegación de Hacienda efectuada a favor del Sr. Concejal D. Manuel Gutiérrez Fernández, de tipo genérica, la únidad orgánica 04.05 relativa al órgano de gestión tributaria efectuada.

Segundo.- La **delegación genérica** confiere a los Concejales-Delegados tanto la facultad de dirigir las Áreas Municipales correspondientes (o parte de ellas), como la de gestionarlas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (previo cumplimiento por los funcionarios a los que corresponda, de lo establecido en los artículos 172 y 175 del ROFCL).

Se entenderá así delegada la firma de los Decretos de Alcaldía, comunicaciones, visto bueno, certificaciones y en general la firma de toda la documentación que

corresponda al Alcalde en las materias propias de las Áreas Municipales incluidas en las delegaciones efectuadas, con excepción hecha de la firma de comunicaciones dirigidas a Autoridades y otras Administraciones Públicas, ello en virtud de lo previsto en el art. 192 ROFCL.

Las resoluciones firmadas por el Concejal-Delegado deberán recoger, obligatoriamente, que... "*actúa en virtud de la Delegación conferida por Decreto núm. ____/---- de fecha ____*", tal y como exige el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACION DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS MUNICIPALES.-

Junto a las facultades señaladas en los apartados anteriores, a los Concejales Delegados les corresponde *dirigir, planificar y coordinar su/s respectiva/s Delegación/es Municipal/es para la consecución de determinados objetivos políticos y en particular :*

- *Colaborar con esta Alcaldía en las funciones de dirección de la Administración municipal en el sector de la actividad que tengan delegado, garantizando las relaciones entre las distintas Áreas o unidades administrativas atribuidas a otros Concejales Delegados.*
- *Ejercer las atribuciones que le hayan sido delegadas.*
- *Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de las Áreas Municipales que dirija.*
- *Fijar los objetivos de las Áreas de su competencia, proponer y aprobar los planes de actuación de las mismas, y procurar los recursos necesarios para su consecución de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.*
- *Formular las propuestas que corresponda aprobar al Pleno de la Corporación o a la Junta de Gobierno en el ámbito de las competencias delegadas.*
- *Ejercer la Presidencia los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales u Organismos Autónomos Locales encuadrados dentro de las competencias propias de la Delegación.*
- *Evaluar la ejecución de los planes de actuación por parte de los Directores de Áreas y/o de los Gerentes de los Consejos de Administración u órganos rectores de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos Locales, así como ejercer el control de eficacia y eficiencia respecto de la actuación de los mismos.*
- *Ejercer la superior autoridad sobre el personal de las Áreas Municipales de su competencia, sin perjuicio de las que correspondan al Concejal Delegado de Recursos Humanos y/o al Alcalde.*
- *Facilitar a este Alcalde información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.*
- *Informar a este Alcalde previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.*
- *Las demás que le atribuyan las disposiciones legales vigentes.*

Cuarto.- DURACIÓN, EFECTOS Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS.-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ROFCL, estas delegación surtirá efecto desde la **aceptación de este Decreto por el concejal afectado,** sin perjuicio de que se entenderán tácitamente aceptadas si en el término de tres días hábiles, contados desde su notificación, no hiciesen aquéllos manifestación expresa en contra. Ello sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

Las delegaciones serán de **carácter indefinido**, sin perjuicio de la potestad de **avocación** de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de dictar una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.- NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE.-

Notifíquese en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOP y en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento. Dése cuenta del mismo al Pleno así como a Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del ROFCL".

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO-MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ANTERIOR DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE SU GRUPO EN LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA.- **El Pleno de la Corporación queda enterado** del escrito del Portavoz de dicho Grupo, de fecha 25 de julio de 2023, r.e. 2023047325 del 27 de julio de 2023, realizando la siguiente designación de miembros para la Comisión de Recursos y Acción Administrativa para la próxima legislatura:

Titulares: D. Juan Antonio García López.
D. Alejandro David Vilches Fernández.

Suplentes: D. José David Segura Guerrero.
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE 2023.- **Dada cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal** sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023, cuyo texto se adjunta.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del mismo, cuyo texto se adjunta debidamente diligenciado.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

18.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA

VARIACIÓN DE LOS COEFICIENTES A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, IIVTNU, MÁS CONOCIDA COMO PLUSVALÍA MUNICIPAL, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2023.- **Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 31 de agosto de 2023**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, en la que se propone: "Instar al Gobierno de España a no incrementar los coeficientes a aplicar a este impuesto de plusvalía que están previstos en el proyecto de presupuestos de 2023".

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: "*Esta es la propuesta que traía el Partido Popular ocho años, el Sr. Gutiérrez le hizo esta propuesta al Sr. Vilches hace unos meses. Pues hoy vengo aquí a proponer que se baje la plusvalía al 25%, justo lo que pedía el Partido Popular, al 25%, que hace siete meses había dinero y había de todo pero ahora con este presupuesto solamente puede bajar un 1% a los ciudadanos. Por tanto, pedimos que se baje al 25% y que cumpla lo que prometió, lo que propuso y lo que dijo en la campaña electoral*".

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondiendo cinco (5) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Trece (13) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y cuatro (4) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=85
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
144F23F64FA351DBD870063CBA800F380AD0BD51B444A20D76854401F272E249

En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. Alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar por parte del Grupo **Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. Manuel Aragüez Morales,** expresando lo siguiente: "*Quería trasladarle, Sr. Lupiáñez, que varias personas han intentado contactar con vd. para que les pueda dar solución a la sala de estudio del Pósito, que se ven perjudicados por las obras que se llevan a cabo en sus alrededores, impidiéndoles estudiar. Por ello les piden que de lunes a viernes, si puede ser, se puede trasladar el horario del Pósito a la biblioteca municipal provisionalmente. Como podrá comprender muchos de ellos se presentan a las oposiciones del Estado del mes de septiembre y se juegan mucho en muy poco tiempo*".

Continúa **el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez,** procediendo a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: "*Le voy a pedir primero un ruego, que es lo que pedía vd. precisamente cuando estaba aquí sentado donde estoy yo, y es que cuando pedimos un derecho de información, además claro, no me conteste: "Ah, es que no lo sé, es que esto no está claro, es que no sé cuándo, es que hay que ver…", cuando vd. pedía los derechos de información y le hacían eso, vd. criticaba "hay que ver, que esto no puede ser, tal", y ahora que vd. es el alcalde pues resulta que me contesta lo mismo que contestaban antes. Entonces vamos a ser un poco consecuentes con lo que decía y con lo que hace y que vaya en la misma línea, lo que no podemos hacer es pedir un derecho de información con una cosa concreta, bien clara y bien definida, y primero, que me conteste a los 15 días en vez de a los 5 que tiene por obligación contestarme en 5 días, y después pues no contestar y decir que le concrete. Que le concrete no, porque nosotros hemos concretado.*

Y después le voy a hacer otro ruego, deja ya de hacer mención al Sr. Bonilla, deja ya que hay que ver que el hombre que os ha dado de comer a todos los que estáis ahí del Partido Popular, el que os ha puesto a todos aquí, y que nada más sabéis criticarlo, criticarlo, criticarlo. Deja ya al Sr. Bonilla y no estar todo el tiempo

haciendo cizaña de una persona que se ha quitado ya de la política, a una persona que ha sido alcalde de este municipio, y que os ha puesto a todos aquí, a todos, con todo lo que lo criticáis desde el PP, que me parece increíble que estéis todo el tiempo criticando al Sr. Bonilla que es el que os ha puesto a todos aquí. Dejar por lo menos de hacer menciones sobre él en nuestra faceta y en nuestro discurso, porque aquí si hay alguien a quien os hacen los discursos es a vosotros, que os dicen cuándo hay que levantar la mano, cuándo la tenéis bajar, con quién tenéis que pactar, con quién tenéis que hacer no sé qué, y vosotros no podéis hacer nada y sois marionetitas aquí. Así que le paso ahora la palabra a mi compañero Juan".

Toma la palabra seguidamente el **Sr. Segura Palacios, viceportavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas**, quien expresa lo siguiente: "*Una pregunta nada más, nos preguntan los vecinos de la calle Antequera que qué le queda a la obra, y los vehículos, como no pueden subir por ahí, entonces están subiendo ahora por el arco San Pascual, que es dirección prohibida, entonces para evitar choques lo que están haciendo es hacer sonar la bocina. A ver cuánto le queda a la obra y en el caso de que extienda mucho las obras pues a ver si se puede implementar alguna medida para corregir ese problema porque es que dicen que son las doce de la noche y están tocando las bocinas para eso, para que no se encuentren los coches que suben y los que bajan*".

A continuación el Sr. Alcalde otorga la palabra al **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández,** que manifiesta lo siguiente: "*Alcalde una pregunta para vd. ¿es cierto que un cargo de confianza suyo anterior consejero en Emvipsa, miembro del Consejo de Administración, integrante de los tribunales en las plazas de estabilización de la empresa pública se ha presentado al proceso que hay en estos momentos al proceso de estabilización de administrativos en la empresa?, digo esto porque además parece que hoy los sindicatos, según me han comunicado, han presentado un escrito en la propia empresa en estos términos, quiero saber si es cierto.*

Se reunieron ayer con el director comarcal del Patronato de Recaudación, Sr. alcalde, ¿le han dicho algo sobre cuándo se van a instalar en la Casa del Mercader que compró la propia Diputación hace más de once años y que todavía está cerrada esperando que el Patronato de Recaudación se instale allí? ¿Han podido hablar de ese tema?

Sr. alcalde, vd. hace tres meses trajeron a este Pleno una moción en la que solicitaban ayudas al comercio afectados por las obras, quiero recordarles esa promesa y quiero preguntarles, ahora que están vds. en el gobierno, que tienen la delegación de Hacienda, ¿van vds. a poner ayudas al comercio afectados por las obras?

También, Sr. alcalde,quiero hacerle varios ruegos sobre la Villa, quiero decirles que sean un poco más generosos, que vds. han ido allí a ponerles 6 toldos a unos vecinos que tuvieron una iniciativa, y luego los vecinos han tenido que comprar

las telas para poner 30 toldos más, y han tenido incluso que pagar las horas de trabajo a una persona para que se las pongan, que ha cobrado esa persona, evidentemente, por hacer su trabajo, y han estado recaudando dinero a través de bizum para poder tener la Villa con esa decoración, que yo he podido colaborar con ellos también. No sé si eso es mucho coste para el Ayuntamiento o que no había para eso. También le pidieron dos latas de pintura para pintar una fachada, y tampoco, le dijeron vds. que no había latas de pintura. Son ridiculeces, pero desde luego, alcalde, creo que deberían de ser por lo menos algo más generosos.

Quiero también decirles que los vecinos nos trasladan que hay una vivienda en Calle Consistorial que está echando vertidos de aguas fecales a la plaza, no sé si tienen conocimiento y si pueden actuar de alguna manera.

Y también le quiero preguntar qué ha pasado en Triana, saben vds. que se presentaron a las elecciones y dijeron que iban a impulsar todos los pueblos del municipio, que todos son importantes y tal. Qué ha pasado en Triana que siempre había una noche flamenca a final de agosto, primeros de septiembre, vds. conocían que eso existía, los vecinos le trasladaron cuando vds. tomaron posesión que eso se tenía en el calendario, todos los años, vds. han estado manteniendo que estaba organizada esa festividad e incluso han puesto el escenario, no se ría Sra. Piña, no sé si esto le hace mucha gracia, a los vecinos de Triana creo que no; vds. pusieron el escenario dos o tres días de la fecha que vds. dijeron que supuestamente estaba todo organizado, y al final resulta que no hay nada organizado y no se ha hecho.

¿Qué ha pasado, qué va a pasar con el día de las candelarias en Trapiche?, ¿también lo van a quitar?, nos llegan mensajes de los vecinos que por lo visto no van a hacer la noche de las candelarias, no sé si esto es impulsar los pueblos o es todo lo contrario y han cambiado vds. de opinión, que creo que es importante también mantener las tradiciones en los pueblos.

Quiero preguntarle por el teatro Lope de Vega, porque tengo cierta preocupación, saben vds. que se consiguieron los recursos de fondos europeos en el mandato anterior, que también se fueron poniendo recursos en los diferentes presupuestos, que ahí está el anterior concejal de Hacienda que lo puede acreditar y vds. que lo conocen, y esa obra ha salido a licitación y sólo hay una empresa que haya optado a esa licitación. Saben algo de si es solvente, si la propuesta está bien, si es sostenible, y el proceso como está porque me preocupa que decaiga y nos quedemos con esto desierto, a ver cómo está.

También quiero advertirles y hacerle un ruego que el "comunity manager" del Partido Popular que es el mismo que el "comunity manager" de las redes del Ayuntamiento, pues que por lo menos cuando tenga la página del facebook abierta que se fije bien a dónde escribe. Porque en las redes sociales en la noche en blanco puso el presidente del Partido Popular acompañado por los concejales y eso estaba en las redes sociales del Ayuntamiento, lo digo para que lo corrijan que no hay ninguna historia más.

También quiero preguntarles por la Noche en Blanco qué ocurrió con los grupos de mayores que venían a bailar y a cantar con coros también, que estuvieron esperando desde las 9 de la noche hasta la 1 de la madrugada, y se fueron sin actuar, muy cansados, muy cabreados, las familias esperando, y hubo muy mala organización y al final no hubo esas actuaciones con el consiguiente perjuicio a estos mayores y también a sus familias. Quiero saber por qué eso ocurrió así.

También quiero preguntarles si los equipos de sonido en ciertas zonas de la noche en blanco no los ponía el Ayuntamiento y los ponían los propios grupos musicales que al final tuvieron que poner sus propios equipos no reuniendo las condiciones necesarias porque el Ayuntamiento no los había instalado y hacía falta más potencia de sonido en muchas zonas, y los equipos se los tuvieron que apañar los grupos musicales.

Y una cuestión que nos ha llegado, ¿las cofradías han pagado también actuaciones?, porque sería la primera vez que las cofradías hagan esto, porque una propuesta del ayuntamiento no entendemos por qué las cofradías tienen que hacerse cargo de actuaciones en la noche en blanco. Quiero saber si esto es así o no, nos ha llegado esa información y quiero preguntarles si esto ha ocurrido así, e instarles y rogarles que en próximas ediciones de la noche en vela, que vds. dicen que es histórica, pero que se ha hecho en otros años y creo que mejor organizada y con mejores resultados, o por lo menos ese es mi criterio y el criterio de mucha gente con la que hemos estado hablando, pues rogarles que lo hagan un poquito mejor en próximas ediciones que van a tener siempre el apoyo del Partido Socialista. Y nada más le dejo la palabra a mi compañera de Grupo municipal".

Seguidamente interviene la **viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, Sra. Gómez Fernández,** quien expresa lo siguiente: "*Sr. alcalde le voy a realizar algunas preguntas a vd. como alcalde-presidente de la Corporación, y ante todo, buenas tardes a mis compañeros de Corporación y a mis vecinos y vecinas. Hemos tenido conocimiento de que se ha realizado la contratación de una empresa en la empresa Emvipsa que se está encargando de controlar y supervisar la actuación de una empresa privada, que es la encargada de la limpieza de nuestro municipio. Si es así, si es cierto, queremos saberlo y si existe algún tipo de encomienda para llevarlo a cabo.*

Otra pregunta, con fecha 28 de junio firma vd., alcalde, una propuesta de nombramiento del gerente de Emvipsa. Con fecha 3 de julio suscribe vd. el contrato con el gerente propuesto. En la propuesta de nombramiento indica vd. los motivos de urgencia que hay para que la empresa Emvipsa pueda seguir adelante en los trámites diarios, pero en un escrito vd. nombra como que es también problema de los demás partidos políticos porque no hemos nombrado a los consejeros pertinentes de Emvipsa. Por lo tanto le pregunto si requirió vd. la urgencia tras el día 28 de junio a las diferentes formaciones políticas el nombramiento de los correspondientes representantes del consejo y si tras la propuesta del 28 de junio elaboró vd. las bases y la convocatoria pertinente con carácter de urgencia para proveer el puesto de manera definitiva.

Luego, otra pregunta que tengo por aquí es sobre que, lo metimos como derecho de información, es el funcionamiento del bus turístico. Si se ha realizado un expediente para ello o una modificación del contrato de servicio del transporte de este municipio.

Y luego con respecto a distintos derechos de información que hemos solicitado desde este grupo municipal decir que por favor la manera de proceder sea la adecuada porque creo entender, si no que me corrija el Secretario, que hay que contestar con 5 días naturales, lo cual no se está llevando a cabo hasta el último, y por ejemplo en unos derechos de información, concretamente con lo del gerente de Emvipsa me sorprende personalmente a mí, que está muy bien que cite vd. que no se nombre a ninguna persona por la ley de protección de datos, cuando yo personalmente como funcionaria de esta Casa en la anterior legislatura no se ha respetado. Pero que no se preocupe vd. que yo se lo agradezco que tengan presente en esta legislatura esta ley, porque ni lo voy a hacer ni jamás lo he hecho, ni dañaré a ninguna persona, pero simplemente que sí se nos dé la información pertinente a los concejales que conformamos esta Corporación puesto que como no estamos gestionando este municipio podamos tener una cobertura plena en nuestros derechos.

Y sí me gustaría hacer un ruego, que por favor se respeten los turnos de palabra en las sesiones plenarias, que haya respeto y decoro sobre todo para nuestros vecinos y que así nuestros vecinos también nos estarán agradecidos, porque por ellos estamos aquí, por cada uno de ellos. Y habéis dicho una frase hoy, y yo me quedo con otra, y es que otros vendrán que buenos te harán".

Interviene a continuación, previa autorización del Sr. Alcalde, **el portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Javier. Herreros Sánchez,** manifestando lo siguiente: *"Gracias Sr. alcalde, procuraré ser breve y directo como todos vds. están comprobando en todas mis intervenciones. En primer lugar, Sr. alcalde, algunos trabajadores de Emvipsa, de atención a domicilio, me han trasladado la preocupación de que no pueden ejercer su trabajo de manera adecuada ya que y sobre todo debido a la carestía de aparcamientos durante los traslados de un domicilio a otro, invierten un tiempo en buscar aparcamiento. Sr. Celestino Rivas, entendemos que si se facilita una tarjeta de aparcamiento para la zona azul a estos trabajadores se le ayudaría en su labor.*

Por otro lado, Sr. alcalde, otros tantos trabajadores de Emvipsa me han trasladado que aún no se han notificado las calificaciones de los exámenes que se realizaron para la estabilización de empleo el pasado mes de mayo y ya han pasado tres meses. Sr. Celestino Rivas, ¿cuándo van a saber los trabajadores de Emvipsa sus calificaciones?

Así mismo, Sr. Celestino Rivas, nos han trasladado la falta de claridad por no decir de transparencia, en la bolsa de educador, incomprensiblemente hay gente con

valoración de 18 que están en la lista en puestos muy bajos, frente a otras personas con puntuaciones mucho más bajas situadas en puestos mucho más altos. Nos gustaría que nos aclarase esta situación.

Sr. alcalde, otro tema que nos preocupa es el desbarajuste horario en los cortes de agua, no dan ni una. En mi domicilio, en los de mi entorno, así como en muchos de los domicilios de nuestros vecinos encontramos que los cortes de agua se prolongan más allá de las 9, las 10, e incluso las 11 de la mañana. Sr. Claros, aquí tenemos un reloj despertador que le vamos a regalar para que atine con la hora de los cortes de agua. Se lo voy a entregar".

Seguidamente el Sr. Herreros le hace entrega al Sr. Claros de dicho reloj, indicándole el **Sr. alcalde** que se lo podía haber dado al final del Pleno ya que les quedaba poco para acabar.

Continúa el **Sr. Herreros** con su intervención: "*Otro punto, vista la situación tan precaria del embalse de la Viñuela ¿han realizado junto a Aqualia el cálculo para determinar cuándo se agotará el agua potable? ¿Han previsto actuaciones alternativas como cubas de agua para el consumo humano?*

Otro punto, Sr. alcalde, seguimos muy preocupados por ese plan de choque para el arreglo de caminos rurales que decía vd. que se iba a ejecutar en breve, aún no tenemos constancia de él..

Sr. Claros, los vecinos y usuarios del Camino de Capellanía, camino público, público, S-25, del polígono 25, nos transmiten la situación tan precaria del carril, un carril que se usa tanto las labores agrícolas como para el tránsito a las casas de uso residencial existentes en la zona. Ya en el pasado pleno le insistí sobre el carril de la Coronada y aún no han hecho nada en el arreglo de ese carril. No se preocupe, Sr. Claros, le seguiremos insistiendo y preguntando durante todo el mandato.

Sr. alcalde, ¿vd. cree que las situaciones vividas durante el festival weekend y elrow son las que queremos transmitir a nuestro pueblo? Por ejemplo, el último festival, elrow, mientras decenas de personas hacían botellón y miccionaban frente al tanatorio de Vélez-Málaga, nuestros vecinos velaban a sus muertos, y mientras tanto no había policías en los alrededores. ¿Este el tipo de turismo que queremos para nuestro municipio?, queremos que nos lo aclare, Sr. alcalde.

También, Sr. alcalde, queremos saber la balanza de ingresos y gastos de los festivales weekend, elrow, y el festival aéreo, y lo vamos a solicitar ejerciendo nuestro derecho de acceso a la información. ¿Realmente la repercusión mediática que tienen dichos eventos favorecen económicamente a nuestro Ayuntamiento? ¿Realmente es el turismo que queremos tener en nuestro municipio?

Por último, Sr. alcalde, felicitarlo a vd. y en especial a los concejales de Cultura, Sra. Alicia Ramírez, y del Centro Histórico, Juan Fernández Olmo, por la magnífica noche en vela de la pasada semana. Pero de fiesta no se revitaliza el

centro, si nos vamos a la hemeroteca vd. decía que para los 100 primeros días como alcalde abordará varios aspectos claves que afectan a los ciudadanos, incluyendo la creación de más aparcamientos, el fortalecimiento de la seguridad, una mayor limpieza en todo el municipio, la revitalización del centro histórico, la construcción de viviendas para jóvenes, y la recepción de urbanizaciones, además de una reducción de los impuestos municipales, en los primeros 100 días. Y le voy a explicar lo que vd. ha hecho en estos 100 días, no se ha licitado ningún aparcamiento; el ladrón del patinete ha campado a sus anchas hasta hace unos días; la limpieza, que se lo pregunten a los vecinos; de vivienda de jóvenes no sabemos nada, y sólo se va a reducir un ridículo 1% a las plusvalías, recordemos que Vox quiere la eliminación de las plusvalías. ¿Este es el cambio que prometía en 100 días? Gracias, Sr. alcalde".

Procediendo a contestar los ruegos y/o preguntas formulados, **el Sr. Alcalde** responde en los siguientes términos: "*Voy a intentar contestar las que me corresponden y si algún compañero que quiera ampliar alguna.*

Con respecto a la sala de estudio del Pósito, ciertamente que lo mandaron por escrito, les dije a mis compañeros que estudiaran esa posibilidad, espero estudiarla y en este caso poderle dar cobertura.

Con respecto a los derechos de información en general decirle que hemos pedido que a partir de ahora lleguen a alcaldía, digamos así, una vez que entran, porque hasta ahora había habido, vds. conocen mejor que yo, vd. de hecho es trabajadora de este Ayuntamiento, y el tema de la presentación en ese momento en el Registo pues no no llegaba, si no que llegaba a Participación Ciudadana, y luego nos ha llegado más tarde a nosotros. Pero ya hemos dado orden que los derechos de información nos lleguen para que lo antes posible lo podamos entregar.

Sr. Pino, mi sueldo, el de este, me lo gané por oposición libre, oposición libre, no un concurso después de no sé cuánto, y padrinos en la Junta de Andalucía no he tenido ninguno. Sí después de 25 años trabajando en la Junta, 25 años, tuve un puesto de libre designación. Vd. ha tenido bastante más suerte que yo ¿vale?, y además yo no he hecho referencia a nadie, pero de padrinos vd. tiene unos pocos, no acuda siempre al mismo.

Con respecto al tema de la obra de la puerta de Antequera, pues es verdad que es un verdadero problema porque ciertamente se iniciaron demasiado pronto y se pararon y estamos trabajando, no sé si el concejal ahora puede dar alguna reseña.

El Sr. González, esta persona que había solicitado ser admitido en la promoción de las plazas de Emvipsa lo tenían en el anterior Pleno porque creía que me lo iban a preguntar en el anterior Pleno, pero tengo su escrito de renuncia que la hizo ya hace bastante tiempo. Es decir, con lo cual él no forma parte de ninguno de los aspirantes a esa plaza, por tanto, un problema eliminado, tengo la documentación arriba, y si no se lo podemos pedir porque lo presentó en su momento.

Con respecto a la visita de nuestros vecinos del Patronato de Recaudación, pues en este caso una vez era una visita simplemente institucional de saludarnos. Después han hablado con mi compañero, David Vilches, que lo conocen en este caso como concejal de Hacienda, y vamos a trabajar en este sentido, a ver de qué manera si pueden ubicarse ahí, o en la opción que se estaba barajando en otro tiempo que tenía pendiente el equipo de gobierno anterior.

Con respecto al tema de las ayudas de comercio destinadas a las obras, pues todavía evidentemente no nos ha dado tiempo a articular las medidas, pero ciertamente que la concejala de Comercio está trabajando en eso y entiendo que de cara a los presupuestos, pues podamos reflejar o recoger alguna de las opciones.

Y con respecto a la Villa ciertamente es una zona que nos preocupa absolutamente a todos, y que además todos llevábamos en nuestro programa electoral ver de qué manera le dábamos esplendor y vida a ese espacio tan sumamente precioso que tiene la ciudad de Vélez-Málaga y que en este caso hay que reconocer que hayan tenido que venir para esta asociación encabezarla en estos momentos, pues tres personas que además no son nacionales y que vienen de distintos sitios del mundo y que, por tanto, tenemos que trabajar. Yo creo que hemos hecho algunas visitas, ciertamente que ahora si no también el Sr. Fernández Olmo como responsable del centro histórico puede comentar, porque es verdad que algunas de esas lonas se pusieron por parte de los servicios operativos y luego pues yo creo que se fueron animando los vecinos e hicieron algo más. Precisamente luego el viento ha echado por alto, no las que había puesto el Ayuntamiento, si no las que habían puesto pues algunos de los vecinos. Y de hecho también estamos en esa reunión que mantuvimos en alguna de las visitas habíamos hablado de la pintura y de colaborar, pero a lo mejor sin tenerlo que poner el nombre que la Asociación, que la Asociación tenga que poner los nombres, porque también estamos intentando que continúe habiendo presencia policial porque evidentemente es una de las preocupaciones.

Con respecto a este tema de la Calle Consistorial lo apuntamos para ver un poco en la medida en que se pueda hacer.

Ahora responderá la concejala de tradiciones populares sobre el tema de Triana.

Sobre el Lope de Vega pues ciertamente hay una empresa, que no la voy a nombrar, pero creo que tiene la solvencia histórica en nuestra tierra como para poder afrontar las obras que esperemos que también nosotros hemos intentado acelerar los trámites al máximo para que el teatro Lope de Vega sea una realidad lo antes posible porque sabéis que también en este caso nos preocupa, creo que a los 25. Y será, en este caso, la mesa de contratación, los técnicos los que lo vean.

Con respecto al tema de la noche en vela pues es cuestión de gustos, yo sinceramente hasta las 12 y media de la noche nada más que recibíamos, las personas

con las que íbamos paseando por los distintos stands y por los distintos sitios, nada más que felicitaciones, hasta el momento en que nos encontramos, precisamente, con este problema que había surgido con nuestros mayores en la Plaza de las Carmelitas, y que hablé con ellos y que creo que los conozco bastante bien, porque he coincidido con ellos en muchísimas cosas, les pedí disculpas porque había habido un problema que se había metido una actuación de los niños, de unos jovencillos que al final pues se alargó bastante más a eso. Pero sinceramente creo que hacía tiempo, y no lo digo yo, me lo han dicho muchos vecinos, que son los que al final nos debemos, creo que ha sido una noche en vela, no en blanco, porque es verdad empezó como noche en vela, le recuerdo que fue cuando estaba gobernando el Partido Popular cuando se puso en marcha y ciertamente que creo que más actividades no ha habido en menos tiempo en un día y afortunadamente menos mal que tuvimos muchas porque se llenaron absolutamente todas. Por tanto, sí es verdad que le agradezco, además les agradecí a los miembros de la Corporación que asistieran a la inauguración, porque creo que es importante que también nos vean absolutamente a todos, no sé qué problema pudo haber con el equipo de sonido, pero sabe que muchas veces cuando se contratan algunos grupos vienen directamente con el equipo de sonido, está aquí mi compañero Miguel Medina que sabemos que por ejemplo cuando viene el grupo de la Carpa pues trae un potente equipo de música, y siempre lo llevan ellos, y, por tanto, si a lo mejor había algún fallo, algún problema con ellos pues creo que los llevaban incluidos.

Y las Cofradías, las actuaciones que se hicieron en los distintos sitios no tenían coste, lo hacía el Ayuntamiento directamente, no sé qué comentario le habrán podido hacer. Yo creo que es el momento de valorar la noche en vela, que como además mi compañero Juan Fernández Olmo se está intentando reunir con todos los portavoces de los distintos grupos para ver qué medidas hacemos en el centro histórico, que no sólo sea como dice el Sr. Herreros, festivales y fiestas, si no que sea darle vida. También estamos en el área de Urbanismo pues moviendo ese tema de los aparcamientos famosos que tenemos que hacer y de las viviendas para los jóvenes que también tenemos que hacer. Y, por tanto, pues creo que estamos trabajando en ello.

Con respecto a los comentarios, o digamos así, los ruegos sobre Emvipsa ya lo saben y no lo digo yo, lo decían vds. antes cuando estaban aquí en el gobierno, hay un consejo de administración en el cual pues este tipo de cosas se han visto, se han debatido, de hecho además quedó pendiente de un informe que terminó de hacer el Secretario, digamos así, de la empresa municipal, y que yo creo que se lo ha entregado absolutamente a todos los miembros del Consejo de Administración para que tengan conocimiento de cómo ha sido el procedimiento.

Con respecto al tema, ahora después le dejaré al Sr. Elías García que hable del bus turístico, con respecto al tema de los auxiliares de ayuda a domicilio es verdad, que además tenemos ahora mismo un problema porque tenemos abierta la ciudad en canal y nos hace falta ir cerrando las obras. Pero es verdad que tienen los problemas estos, y el repartidor y cualquier persona que esté trabajando en la calle. Pero bueno, se puede ver la posibilidad de facilitar la fórmula del aparcamiento.

Con respecto al tema de la Viñuela y de la preocupación sobre el agua, pues creo que no me duele en prendas decirlo que venimos trabajando desde hace mucho tiempo y muy preocupados precisamente por esas ansiadas lluvias que esperemos, dicen que llegan este fin de semana, de hecho hay una Cofradía que ha suspendido un acto precisamente pensando en la lluvia, yo creo que es la mejor fórmula que ojalá sea posible. Pero ciertamente que estamos trabajando y de hecho el pasado pleno aprobábamos una moción que traía el Partido Socialista que hicimos de manera conjunta para esa futura desaladora que tiene que ser lo antes posible pero que paralelamente tenemos distintas mesas. El próximo día 5 de septiembre le informo que en este caso el alcalde de Málaga, el presidente de la Diputación, nos han convocado a distintos ayuntamientos del área un poco metropolitana de Málaga, precisamente para tratar de manera conjunta estos temas, porque al final ahora el agua viene de Málaga, antes hemos sido generosos, las cosas como son, todo este valle de Benamargosa ha cedido agua a Málaga, y ahora necesitamos que sea al revés. Y el Sr. Atencia, espero que también me acompañe, y un poco vamos a ver de qué manera podemos implementar esos temas.

Y luego con respecto al weekend y al elrow, ya se lo he dicho antes lo del elrow fue algo que venía previsto con anterioridad y que en este caso lo hemos puesto en marcha pero no tenemos cerrado absolutamente nada de cara al futuro de esa tipología de festival. Del weekend sí le digo que el Partido Popular está muy orgulloso de haberlo puesto en marcha en su momento y yo creo que el resto de la Corporación también lo lleva, y ahora le daré también en este caso al Sr. Vilches la palabra para que hable al respecto.

Y muchas gracias en este caso de la concejala de Cultura, del Centro Histórico y de Tradiciones Populares por haber hecho posible, la felicitación de la noche en vela, y que trabajaremos para que, como digo, siga siendo grande y en este caso pues incluso podamos buscar otras alternativas".

A continuación el Sr. alcalde cede la palabra al **Sr. Vilches Fernández, viceportavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar**, quien responde lo siguiente: "*Muy corto y muy breve, parece que me he convertido en el gran defensor de elrow que me gustaría aclarar dos cosas. Una, es un día al año, no son ni tres meses, un día, evidentemente hay muchas cosas que mejorar de limpieza, botellones, etc., un día donde se le da una oferta de ocio, normalmente la media es de gente muy joven, que a día de hoy en el municipio de Vélez-Málaga no tienen nada, que coge un coche los sábados se va a Málaga, se va a Almuñécar, se va a Granada. Todos hemos tenido 20 años, todos hemos tenido 21, 22, se bebe, más o menos, entonces ¿qué tiene elrow, qué es lo que tiene? Es una promoción turística brutal, o sea, si alguno sigue la página de elrow cuando se publicita elrow en Málaga, en Vélez-Málaga, se hace a nivel internacional brutalmente, es decir, Ibiza lo tiene fijo en una discoteca que paga un pastizal tremendo porque no se vaya de allí, y que no se engañe nadie, aquí en la provincia de Málaga, Torrox está detrás de elrow y Málaga ya ha intentado quitarle elrow a Vélez-Málaga por el impacto, no turístico, pero sí mediático que tiene elrow. Yo sigo*

diciendo que es un día al año, un día donde se le da una oferta de pasárselo bien, por decirlo de alguna manera, de un tipo de música que alguno le gustará más, a otros menos, pero yo no sé si alguno tiene hijos de 20 años, pero mirad a ver qué tipo de música escucha un niño de 20 o 25 años, tenemos que tener una oferta cultural para todo el mundo, para el flamenco, para el hip-hop, para música electrónica, hasta para ir a los toros habrá a quien le guste, como a mi amigo Manolo, a mí no me gusta, yo he ido una vez y no voy más. Para gustos los colores, pero hablamos de elrow un día al año donde hacemos que la gente joven de nuestro municipio venga aquí, se lo pase bien aquí, vaya andando y regrese andando a su casa con la total y mayor de las seguridades. Evidentemente hay muchas cosas que mejorar del tema de limpieza, yo creo que respecto al año pasado hay cosas internamente por ejemplo de elrow que han mejorado mucho, dentro del propio row, pero no demonizar, ¿qué obsesión tenéis con elrow, de verdad tanto os molesta un día al año que haya una oferta cultural musical para la gente joven de nuestro municipio que pueda pasárselo bien sin tener que coger un coche a altas horas de la madrugada, y que con seguridad regresen a su casa?, ¿tanto problema hay con elrow de verdad?".

A este respecto se produce una intervención fuera de micrófono por parte del **Sr. Herreros**, quien continúa: "*Hay que darle a los jóvenes de 20 años, o a los 50, toda la gama de actividades para su edad, yo lo único que he preguntado de elrow, o lo que he manifestado más que la pregunta, es las situaciones dantescas que se han vivido en los aledaños del festival porque había gente orinando, defecando.., sí, sí, haciendo botellón enfrente del tanatorio, o en el entorno del supermercado Lidl, y yo he pasado por allí con mi niña de 5 años y la verdad es que te sorprendías porque no es plato de buen gusto. Eso es lo único que quiero transmitir, aún más viendo que adolecía de presencia de policía local, yo no vi a nadie. Ahora yo no estoy en contra de elrow, me parece perfecto, es una alternativa como puede ser otra, sin problema".*

Cede el Sr. alcalde a continuación la palabra al **concejal de Infraestructura, Sr. Claros López,** quien contesta lo siguiente: "*Referente a algunas cosas voy a empezar por el tema del agua que es bastante recurrente, es un gran problema que tenemos, al Sr. Javier Herreros sobre el tema del horario. Cuando se puso el horario a primeros de julio, el 28 de julio creo que fue con el horario de los recortes que íbamos a tener a partir de ahí, también se ponía que ese horario iba a estar modificado porque para vuestra información tenemos 32 depósitos, y esos depósitos dependiendo de cómo se van llenando o cómo se van vaciando, uno por uno se van regularizando. Hemos tenido picos de muchas más personas porque estamos en un municipio turístico, por lo tanto, ese horario se ha ido modificando, lo he dicho en varias ruedas de prensa pero como veía que parece que yo no me explicaba bien, pues decidí que el gerente de Aqualia diese esa información y explicara el porqué si se abre el agua a las 8 de la tarde hay sitios que llegan a las 10 o a las 11. El agua no es la luz cuando se va que tú enchufas, cortas y está al momento. El agua, los depósitos empiezan a bajar y los primeros que se quedan sin agua son los que están más cerca de los depósitos, los que tardan más son los que están abajo. ¿Qué ocurrió?, cuando empezó a haber los recortes hubo muchos negocios de hostelería, de turismos, como hoteles y campings, que empezaron a poner aljibes, entonces hubo*

muchas cosas que empezaron a llenar bañeras, entonces hubo unos días de dificultades que tuvo la empresa concesionaria Aqualia ampliar ese horario. Por suerte ya hemos empezado esta semana y hemos empezado de nuevo con el horario de 11 a 8, ahora mismo, pero si seguimos haciendo los deberes e intentando consumir poco y tengo que decir que se han hecho porque en la última reunión en Mancomunidad, reunión que hacemos cada 15 días, nos han dicho que Vélez-Málaga es uno de los 14 municipios que han cumplido con ese 20%, en concreto 19,6% en el mes de agosto, hemos reducido respecto al año pasado. Por lo tanto, seguimos haciendo los deberes, y el horario por eso no es corto a las 8 y a las 8:5 tengo agua, lo he explicado, lo voy a explicar muchísimas veces, tenéis mi teléfono y me podéis llamar, si queréis que os lo explique uno por uno, Y, por cierto, el agua no es Aqualia quien nos dice si vamos a tener más o menos, si no que es Axaragua quien lleva la gestión del agua, y, por supuesto, que estamos hablando para ver qué tiempo o qué no tiempo, que también va a depender del próximo decreto de la Junta de Andalucía del 15 de septiembre, que nos dirá si el aporte del 20% en nuestra comarca y 10% a otras zonas, haya que ampliarlo o no. ¿Que estamos trabajando?, sí, desde el minuto uno estamos trabajando y viendo otros recursos, tanto con la empresa concesionaria como nosotros mismos para ver qué solución podemos dar sobre todo a nuestro municipio que es el que realmente nos interesa, aunque hay que ser solidarios por supuesto, y gracias a que otros ayuntamientos también han dejado de verter agua.

Con respecto a los caminos me habla de la Capellanía, no sé si habrá estado en la Capellanía, porque si ha estado en la Capellanía está arreglada la parte que me dijeron los vecinos, y no sólo la Capellanía si no todo el camino entero se ha arreglado y se ha desbrozado. O sea, si va vd. allí verá que se pasó una moto niveladora y se arregló, no lo que ellos quieren, porque quieren que ahora mismo se le asfalte entero. En 2011 cuando entramos nosotros el primer camino que arreglamos fue la salida de la Capellanía, en el 2011, el primer trabajo que se hizo, o sea, fíjese vd. si estamos pendientes, o queremos lo que nos demanda los vecinos. El municipio tiene 350 kms. de carriles, los cuales es imposible arreglarlos todos, se van arreglando, me ha hablado del carril de la Coroná, no de la Coronada, pues el carril de la Coroná me ha dicho el anterior concejal que se han hecho varias actuaciones. Por lo tanto, en cada PFEA nosotros vamos estudiando cada uno de los caminos para ir viendo cuál vamos arreglando, cuál tiene más o menos prioridad, por eso nos vamos reuniendo con los vecinos, y como he dicho, con cualquier concejal que me quiera decir cualquier cosa. Si vd. quiere cada Pleno decirme qué camino quiere que le arregle yo creo que me puede llamar, sabe que me llama y yo le cojo el teléfono y decirme "oye, Jesús María que este vecino", y yo encantado lo atiendo y atiendo al vecino. Ahora si lo quiere decir cada Pleno porque quiere un poco lucirse como con lo del reloj que me lo ha traído sin pilas, por lo menos me lo podía haber traído con pilas, porque por suerte no necesito despertador porque por suerte duermo poco y tengo tiempo de estar en la obra y estar en la calle que también me gusta mucho estar pateándome la calle.

Respecto a la puerta de Antequera pues prácticamente le queda un mes, es lo que nos han dicho, ¿qué es lo que estamos haciendo?, pues lo mismo que el anterior concejal, pendientes de las obras y estar encima. Tenemos la desgracia que todas las

obras se han empezado muy tarde por tiempo, por plazo, por lo que sea, y tenemos que intentar tener terminados por los planes, bien Edusi o Next Generation, antes del 31, sobre todo el tema de Edusi, y estamos intentando llegar lo máximo posible al 31 de diciembre para justificar esas obras y que no le cueste dinero al ayuntamiento. Vamos obra por obra gestinando, intentando presionar a la empresa y estando siempre pendientes.

El tema de la Villa que también nos ha preguntado el Sr. González, al final los vecinos nos requieren cosas, nosotros ayudamos, no sólo en ayudarle a poner x toldos, porque ellos nos dijeron que le pusiéramos unos toldos y ellos seguían, y después nos pidieron más, enganches, más cuerda tensora y pintura. Y por supuesto que le vamos a ir suministrando cosas, pero no vamos a ir diciendo cada vez que le demos una lata de pintura, o un enganche, hemos dado un enganche, porque yo pienso que es mejor ir trabajando, y estamos de acuerdo que hace una labor muy buena la Asociación que tenemos allí en la Villa y creo que se ha quedado bastante bonita para esta noche en vela que yo creo que como dice el Sr. alcalde pues ha gustado bastante y ellos nos piden hacer algo más".

Seguidamente **el Sr. Alcalde** da la palabra a la teniente de alcalde de Trapiche y Triana y delegada de Tradiciones Popular, concejala secretaria, delegada de Ferias y Fiestas, de Tradiciones Populares, **Sra. Piña Martín**, quien manifiesta lo siguiente: "*Tradiciones Populares, siempre con el mayor respeto a todas las delegaciones de este Ayuntamiento como concejal que soy y deberíamos ser el resto, tener el mismo respeto. Sr. González, en Triana no había absolutamente nada planificado, parece ser que la anterior teniente de alcalde de Triana y Trapiche, no muy contenta con los resultados electorales, no solamente no planificó nada si no que además lo que estaba en ese momento en funcionamiento lo quitó así de un zarpazo, fuera. Nosotros montamos la feria en la misma semana que se tomó posesión prácticamente, porque no había nada planificado. Entonces decirle que no había ni la feria que fue en la misma semana que tomamos posesión, pues prácticamente todo lo demás. Se habló en un principio de una fecha pero eso fue ya algo más posterior, nosotros pues a pesar de la premura y demás pues dijimos que sí, que para adelante, pero finalmente los mayordomos dada un poco la premura de la situación y demás pues decidieron en una conversación que tuvimos, decidieron aplazar, bueno, más bien suspender esa actuación para tener otras opciones mejores en la Navidad. Fue una decisión que se obtuvo con los mayordomos que desde aquí quiero aprovechar para felicitar porque esa feria en junio no sale si no es gracias a ellos porque nos ayudaron bastante, porque imagínese tomar posesión y tener una feria que no está plantificada, pues lógicamente es de agradecer por nuestra parte a esos mayordomos por toda la implicación. Entonces fueron ellos los que me dijeron que mejor suspendían y preferían hacer algo más potente en Navidad. Y le dijimos que perfectamente porque además no hace falta decir que obviamente el presupuesto de la tenencia no es precisamente algo bondadoso en este momento, ya con los presupuestos del año que viene será la cosa muy diferente. Y con respecto a Trapiche me gustaría decirle que hubo una reunión con la Asociación, la Asociación decide que como coincide con el día de la salida procesional extraordinaria de la Caridad pues gran parte, da la casualidad de que gran parte de las personas que forman la*

Asociación no pueden estar en el día de las Candelarias porque están en la salida procesional de la Caridad, entonces decide la Asociación es la que decide por votación el suspender las Candelarias. Esto no es una decisión de la tenencia de alcaldía si no que ha habido un consenso porque evidentemente esto viene de la mano de la Asociación y de los vecinos y aquí estamos para echar una mano, favorecer, y evidentemente para que ellos puedan realizar sus actividades lo mejor posible, no para poner impedimentos. Entonces si ellos me piden y establecen por la Asociación de que evidentemente prefieren suspender porque se daba la tesitura de que una parte importante no iba a poder estar presente pues es una decisión que es totalmente respetable y no hay que sembrar ningún tipo de alarma al respecto".

Continúa contestando el **Sr. García Pérez, delegado de Movilidad,** en los siguientes términos: "*En cuanto al bus turístico responderle a la Sra. Gómez Fernández, del Partido Socialista Obrero Español, que ha formulado la pregunta, que es una apuesta del equipo de gobierno, el bus turístico se pone ahora mismo en periodo de pruebas, y hay que destacar y agradezco también que se saque el tema para que los vecinos tengan muy, muy claro que este bus turístico no le cuesta ni un solo euro al Ayuntamiento. Dicho esto al Ayuntamiento no le cuesta ni un solo euro el bus turístico, es una apuesta del equipo de gobierno, el bus turístico está ahora mismo en periodo de pruebas y a partir de ahí cualquier documentación que necesite la puede solicitar, y no obstante también como dice mi compañero, estoy a disposición tanto de los compañeros de Corporación como de cualquier otro vecino que lo solicite. Y hay que subirse*".

Concluye el **Sr. alcalde**: "*Eso, hay que subirse y probarlo Creo que ya no queda ninguna pregunta por responder, por tanto, se levanta la sesión*".

---------- 0 ----------

Durante el punto 19º se reincorporan a la sesión los Sres. García López y Segura Palacios.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.

Vélez-Málaga, 3 de octubre de 2023

Firmado electrónicamente por Jesús Lupiañez Herrera, Alcalde, el 03/10/2023 a las 16:45:37.

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 03/10/2023, a las 12:06:31.